ANEXO Nº 8

PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

COI No. 37
SEPTIEMBRE 14 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
40256	2000059	N/A	CL 95 AUTO NORTE (AK 45)	CL 95 60m AL ORIENTE	CONSORCIO AUTOPISTA NORTE	15-sep-23	14-dic-23	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1640-2019	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE OCUPACION DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE LA ZONA DE PARQUEO PAGO – ZPP DURANTE SU OPERACION, DEBE REALIZAR LA COORDINACION Y PAGO CORRESPONDIENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN ANDEN Y CARRIL PARA CONSTRUCCION DE POMPEYANOS Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EN CUATRO ETAPAS NO SIMULTANEAS: E1- CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CARRIL NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A SENDERO EN CALZADA, E2- CIERRE DE CARRIL NORTE, E3-CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CARRIL SUR CON TRASLADO DEL PEATON A SENDERO EN CALZADA, E4- CIERRE DE CARRIL SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL, COMODO, SEGURO, CONTINUO Y DE MINIMO 1,5m DE ANCHO EN AMBAS ETAPAS. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE BROCHES CONTROLADOS Y PLAFONES DE MADERA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.6m DE ANCHO CON EL APOYO DE AUXILIARES PARA COORDINAR EL PASO UNO A UNO DANDO PRELACION LOS VEHICULOS QUE INGRESAN DESDE LA AUTO NORTE. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. (ANTERIOR ID 26592-23)	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	20236120404802 2
40257	N/A	N/A	CUADRANTE: 130m Y 176m AL ORIENTE DE LA KR 55 ENTRE CL 159 Y CL 161	N/A	CONSORCIO BOGOTA	15-sep-23	15-feb-24	07:00-19:00	24 HORAS	FDLS-484-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A LOS PREDIOS CERCANOS AL PARQUE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL PARQUE SOTAVENTO SECTOR SUR (COD 11-965), PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	20236120406497 2
40258	N/A	N/A	CUADRANTE: 130m Y 176m AL ORIENTE DE LA KR 55 ENTRE CL 161 Y CL 162	N/A	CONSORCIO BOGOTA	15-sep-23	15-feb-24	07:00-19:00	24 HORAS	FDLS-484-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A LOS PREDIOS CERCANOS AL PARQUE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL PARQUE SOTAVENTO SECTOR NORTE (COD 11-965), PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	20236120406497 2

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 37
SEPTIEMBRE 14 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
40259	11004257	N/A	CL 161 155m AL ORIENTE KR 55	N/A	CONSORCIO BOGOTA	15-sep-23	15-feb-24	07:00-19:00	N/A	FDLS-484-2023	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PARQUE SOTAVENTO (COD 11-695). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	20236120406497 2
40260	11003634	N/A	CL 162 160m AL ORIENTE KR 55	N/A	CONSORCIO BOGOTA	15-sep-23	15-feb-24	07:00-19:00	24 HORAS	FDLS-484-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PARQUE SOTAVENTO (COD 11-695). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	20236120406497 2
40261	50008828	N/A	KR 54 CL 129B	KR 54 CL 131B	CONSORCIO CANAL CORDOBA M.I.	22-sep-23	21-mar-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1650-2019	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. ASI MISMO, SE DEBE INFORMAR LOS DESVIOS Y LOS CAMBIOS DE SENTIDO VIAL A IMPLEMENTARSE, Y SE DEBE COORDINAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS AFECTADOS. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN LAS PROXIMIDADES A INTERSECCIONES, SE DEBE GARANTIZAR UNA VISION ADECUADA A CONDUCTORES DE TAL MANERA QUE TRANSITEN POR LAS MISMAS BAJO CONDICIONES SEGURAS. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL ENTRE LA CL 129B HACIA LA CL 129. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL, CIERRE TOTAL DEL ANDEN COSTADO ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CALZADA Y DE ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DEL ANDEN OCCIDENTAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. SEÑALIZACION DE OBRA, DE CAMBIOS DE SENTIDO VIAL Y DE DESVIOS, BARRICADAS, CIERRES Y AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	20236120404659 2

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 38
SEPTIEMBRE 21 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
41911	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 151BIS Y 40m AL OCCIDENTE ENTRE CL 132BIS Y 27m AL NORTE	N/A	CONSORCIO BOGOTA	22-sep-23	9-may-24	07:00-19:00	24 HORAS	FDLS-484-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. CUALQUIER DAÑO O DESMONTAJE DE SEÑALIZACION VERTICAL UBICADA AL LADO DE LA ZONA DE OBRA ESTA BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, EL CUAL DEBE RESTITUIR DICHA SEÑALIZACION EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DURANTE Y AL FINALIZAR LA OBRA. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL PARQUE LISBOA (COD 11-091) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS SOBRE CALZADA. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	20236120406513 2
41912	11004067	N/A	KR 151BIS CL 132A	KR 151BIS 10m AL SUR	CONSORCIO BOGOTA	22-sep-23	9-may-24	07:00-19:00	24 HORAS	FDLS-484-2023	NOTA: 1. CUALQUIER DAÑO O DESMONTAJE DE SEÑALIZACION VERTICAL UBICADA AL LADO DE LA ZONA DE OBRA ESTA BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, EL CUAL DEBE RESTITUIR DICHA SEÑALIZACION EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DURANTE Y AL FINALIZAR LA OBRA. 2. DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016, MODIFICADO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY 200 DE 2019 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA EN SU ARTICULO 135 LITERAL D NUMERAL 16, ASI COMO ACUERDO DISTRITAL 79 DEL 20 DE ENERO DE 2003 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE POLICIA DE BOGOTA D.C. EN SU ARTICULO 23, EN LOS QUE SE ESTABLECE COMO OBLIGACION LIMPIAR LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN DE LA OBRA PARA EVITAR QUE SE ARROJE BARRO O CEMENTO EN EL ESPACIO PUBLICO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA ASOCIADO A ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PARQUE LISBOA (COD 11-091). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES Y VEHICULOS CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTOS CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE AUTORIZADO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN CALZADA O EN ANDEN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	20236120406513 2

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Jhon Alexander González Mendoza
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 38
SEPTIEMBRE 21 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
41913	N/A	N/A	CUADRANTE: TV 127 Y 90m AL ORIENTE ENTRE CL 141 Y 18m AL NORTE	N/A	CONSORCIO BOGOTA	22-sep-23	9-may-24	07:00-19:00	24 HORAS	FDLS-484-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. CUALQUIER DAÑO O DESMONTAJE DE SEÑALIZACION VERTICAL UBICADA AL LADO DE LA ZONA DE OBRA ESTA BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, EL CUAL DEBE RESTITUIR DICHA SEÑALIZACION EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DURANTE Y AL FINALIZAR LA OBRA. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE PUERTA DEL SOL (COD 11-093) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS SOBRE CALZADA. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	20236120406534 2
41914	11003623	N/A	AK 118 CL 141	AK 118 110m AL NORTE	CONSORCIO BOGOTA	22-sep-23	9-may-24	07:00-19:00	24 HORAS	FDLS-484-2023	NOTA: 1. CUALQUIER DAÑO O DESMONTAJE DE SEÑALIZACION VERTICAL UBICADA AL LADO DE LA ZONA DE OBRA ESTA BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, EL CUAL DEBE RESTITUIR DICHA SEÑALIZACION EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DURANTE Y AL FINALIZAR LA OBRA. 2. DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016, MODIFICADO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY 200 DE 2019 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA EN SU ARTICULO 135 LITERAL D NUMERAL 16, ASI COMO ACUERDO DISTRITAL 79 DEL 20 DE ENERO DE 2003 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE POLICIA DE BOGOTA D.C. EN SU ARTICULO 23, EN LOS QUE SE ESTABLECE COMO OBLIGACION LIMPIAR LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN DE LA OBRA PARA EVITAR QUE SE ARROJE BARRO O CEMENTO EN EL ESPACIO PUBLICO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA ASOCIADO A ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PARQUE PUERTA DEL SOL (COD 11-093). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES Y VEHICULOS CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTOS CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE AUTORIZADO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN CALZADA O EN ANDEN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	20236120406534 2

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Jhon Alexander González Mendoza
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 41
OCTUBRE 12 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44699	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 129D Y CL 130A ENTRE KR 101A Y 80m AL OCCIDENTE	N/A	CONSORCIO BOGOTA	13-oct-23	9-may-24	07:00-19:00	24 HORAS	FDLS-484-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. CUALQUIER DAÑO O DESMONTAJE DE SEÑALIZACION VERTICAL UBICADA AL LADO DE LA ZONA DE OBRA ESTA BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, EL CUAL DEBE RESTITUIR DICHA SEÑALIZACION EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DURANTE Y AL FINALIZAR LA OBRA. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL PARQUE URBANIZACION LAGO DE SUBA (COD 11-277) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS SOBRE CALZADA. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	20236120454048 2
44700	11006962	N/A	KR 101B CL 130A	N/A	CONSORCIO BOGOTA	13-oct-23	9-may-24	07:00-19:00	N/A	FDLS-484-2023	NOTA: 1. CUALQUIER DAÑO O DESMONTAJE DE SEÑALIZACION VERTICAL UBICADA AL LADO DE LA ZONA DE OBRA ESTA BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, EL CUAL DEBE RESTITUIR DICHA SEÑALIZACION EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DURANTE Y AL FINALIZAR LA OBRA. 2. DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016, MODIFICADO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY 200 DE 2019 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA EN SU ARTICULO 135 LITERAL D NUMERAL 16, ASI COMO ACUERDO DISTRITAL 79 DEL 20 DE ENERO DE 2003 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE POLICIA DE BOGOTA D.C. EN SU ARTICULO 23, EN LOS QUE SE ESTABLECE COMO OBLIGACION LIMPIAR LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN DE LA OBRA PARA EVITAR QUE SE ARROJE BARRO O CEMENTO EN EL ESPACIO PUBLICO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA COSTADO SUR (CL 130A) ASOCIADO A ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DEL PARQUE URBANIZACION LAGO DE SUBA (COD 11-277). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES Y VEHICULOS CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTOS CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE INGRESO DE VEHCULOS DE OBRA. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE AUTORIZADO. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN CALZADA O EN ANDEN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	20236120454048 2
44701	11002506	N/A	CL 165A KR 54	CL 165A 30m AL OCCIDENTE	CONSORCIO CANAL CORDOBA M.I.	27-oct-23	21-mar-24	07:00-19:00	24 HORAS	IDU-1650-2019	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2.PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES A LA CONSTRUCCION DE MURO EN TABLESTACA SOBRE LA KR 54. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE ANDENES NI EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA, DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	20236120452651 2

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 38
SEPTIEMBRE 21 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
41915	N/A	N/A	CUADRANTE: DG 140 Y CL 142C ENTRE KR 127C Y TV 127	N/A	CONSORCIO BOGOTA	22-sep-23	9-may-24	07:00-19:00	24 HORAS	FDLS-484-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. CUALQUIER DAÑO O DESMONTAJE DE SEÑALIZACION VERTICAL UBICADA AL LADO DE LA ZONA DE OBRA ESTA BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, EL CUAL DEBE RESTITUIR DICHA SEÑALIZACION EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DURANTE Y AL FINALIZAR LA OBRA. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE SABANA TIBABUYES (COD 11-246) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS SOBRE CALZADA. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	20236120406543 2
41916	11002989	N/A	TV 127 15m AL NORTE DE LA DG 140	N/A	CONSORCIO BOGOTA	22-sep-23	9-may-24	07:00-19:00	N/A	FDLS-484-2023	NOTA: 1. CUALQUIER DAÑO O DESMONTAJE DE SEÑALIZACION VERTICAL UBICADA AL LADO DE LA ZONA DE OBRA ESTA BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, EL CUAL DEBE RESTITUIR DICHA SEÑALIZACION EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DURANTE Y AL FINALIZAR LA OBRA. 2. DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016, MODIFICADO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY 200 DE 2019 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA EN SU ARTICULO 135 LITERAL D NUMERAL 16, ASI COMO ACUERDO DISTRITAL 79 DEL 20 DE ENERO DE 2003 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE POLICIA DE BOGOTA D.C. EN SU ARTICULO 23, EN LOS QUE SE ESTABLECE COMO OBLIGACION LIMPIAR LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN DE LA OBRA PARA EVITAR QUE SE ARROJE BARRO O CEMENTO EN EL ESPACIO PUBLICO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA COSTADO OCCIDENTAL ASOCIADO A ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PARQUE SABANA TIBABUYES (COD 11-246). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES Y VEHICULOS CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTOS CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE AUTORIZADO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN CALZADA O EN ANDEN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	20236120406543 2
41917	50008827	N/A	CL 131B KR 54	CL 131B 40m AL OCCIDENTE	CONSORCIO CANAL CORDOBA M.I.	-	-	-	-	IDU-1650-2019	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-23 - NUMERAL 25789 PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN NORTE Y CIERRE DEL CARRIL NORTE (ADYACENTE) PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO; POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 20-SEP-23, QUE EL PMT INTERFIERE CON LA AUTORIZACION DEL RAD. 20236120416710 2.	TERMINADO	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	CORREO ELECTRONICO DEL 20-SEP-23

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Jhon Alexander González Mendoza
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 42
OCTUBRE 19 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45674	1004617	N/A	CL 122 AUTO NORTE (AK 45)	N/A	CONSORCIO AUTOPISTA NORTE	20-oct-23	18-ene-24	LUNES A VIERNES 20:00-05:00 SABADOS DESDE LAS 14:00 HASTA LUNES A LAS 00:00	LUNES A VIERNES 20:00-05:00 SABADOS DESDE LAS 14:00 HASTA LUNES A LAS 00:00	IDU-1640-2019	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES POR SUBTERRANIZACION DE REDES Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO EN LA AUTO NORTE. DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL COMODO Y SEGURO SOBRE EL ANDEN Y PASOS PEATONALES TRANSVERSALES EN LAS INTERSECCIONES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA EN LA CALZADA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE BROCHES CONTROLADOS Y PLAFONES DE MADERA SEGUN LA PROPUESTA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION EXISTENTE. (ANTERIOR ID 32787-23)	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	20236120468937 2
45675	1004409	N/A	CL 125 AUTO NORTE (AK 45)	N/A	CONSORCIO AUTOPISTA NORTE	20-oct-23	18-ene-24	LUNES A VIERNES 20:00-05:00 SABADOS DESDE LAS 14:00 HASTA LUNES A LAS 00:00	LUNES A VIERNES 20:00-05:00 SABADOS DESDE LAS 14:00 HASTA LUNES A LAS 00:00	IDU-1640-2019	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES POR SUBTERRANIZACION DE REDES Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO EN LA AUTO NORTE. DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL COMODO Y SEGURO SOBRE EL ANDEN Y PASOS PEATONALES TRANSVERSALES EN LAS INTERSECCIONES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA EN LA CALZADA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE BROCHES CONTROLADOS Y PLAFONES DE MADERA SEGUN LA PROPUESTA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION EXISTENTE. (ANTERIOR ID 32788-23)	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	20236120468937 2
45676	11010641	N/A	CUADRANTE: KR 70C y 25m AL ORIENTE ENTRE 40m Y 75m AL SUR DE LA CL 118	N/A	CONSORCIO BOGOTA	20-oct-23	2-may-24	07:00-19:00	24 HORAS	FDLS-484-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A LOS PREDIOS CERCANOS AL PARQUE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE NIZA SUR (COD 11-099), PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ACOPIO DE MATERIAL. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	20236120466237 2

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 42
OCTUBRE 19 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45677	11010641	N/A	KR 70C 30m AL SUR DE LA CL 118	N/A	CONSORCIO BOGOTA	20-oct-23	2-may-24	07:00-19:00	07:00-19:00	FDLS-484-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ACOPIO DE MATERIALES DEL PARQUE NIZA SUR (COD 11-099). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	20236120466237 2
45678	50003498	N/A	CUADRANTE: CL 151 Y 47m AL SUR ENTRE KR 114 Y KR 115	N/A	CONSORCIO BOGOTA	20-oct-23	2-may-24	07:00-19:00	24 HORAS	FDLS-484-2023	NOTAS: 1. EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS PERTINENTES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO AL INTERIOR DEL PARQUE URBANIZACION COMPARTIR 11-260. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE ADICIONEN, MODFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE FRANJAS PEATONALES PERIMETRALES DEL PARQUE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL PARQUE (LAS FLORES 11-677) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y ACOPIO DE MATERIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA Y/O POLISOMBRA TRASLUCIDA. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	20236120466266 2
45679	50003495	N/A	CUADRANTE: KR 114D Y KR 115 ENTRE CL 151 Y 35m AL SUR DE LA CL151C	N/A	CONSORCIO BOGOTA	20-oct-23	2-may-24	07:00-19:00	24 HORAS	FDLS-484-2023	NOTAS: 1. EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS PERTINENTES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO AL INTERIOR DEL PARQUE URBANIZACION COMPARTIR 11-260. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE ADICIONEN, MODFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE FRANJAS PEATONALES PERIMETRALES DEL PARQUE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL PARQUE (LAS FLORES 11-677) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y ACOPIO DE MATERIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA Y/O POLISOMBRA TRASLUCIDA. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	20236120466266 2

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 40
OCTUBRE 05 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
43890	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 146 Y CL 146A ENTRE KR 48 Y KR 49	N/A	CONSORCIO BOGOTA	6-oct-23	2-may-24	07:00-19:00	24 HORAS	FDLS-484-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A LOS PREDIOS CERCANOS AL PARQUE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE SANTA HELENA (11-062), PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	202361204411162
43891	11007334	N/A	KR 49 36m AL NORTE DE LA CL 146	KR 49 50m AL NORTE DE LA CL 146	CONSORCIO BOGOTA	6-oct-23	2-may-24	07:00-19:00	24 HORAS	FDLS-484-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PARQUE SANTA HELENA (11-062). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	202361204411162
43892	11001411	N/A	CUADRANTE: CL 150B Y 58m AL NORTE ENTRE CARRERA 117 Y 28m AL OCCIDENTE	N/A	CONSORCIO BOGOTA	6-oct-23	22-feb-24	07:00-19:00	24 HORAS	FDLS-484-2023	NOTAS: 1. EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS PERTINENTES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO AL INTERIOR DEL PARQUE URBANIZACION COMPARTIR 11-260. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE ADICIONEN, MODFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE FRANJAS PEATONALES PERIMETRALES DEL PARQUE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL PARQUE (URBANIZACION COMPARTIR 11-260) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA Y/O POLISOMBRA TRASLUCIDA. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	202361204410952
43893	11001411	N/A	KR 117 CL 150B	KR 117 10m AL NORTE	CONSORCIO BOGOTA	6-oct-23	22-feb-24	07:00-19:00	07:00-19:00	FDLS-484-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL PARQUE (URBANIZACION COMPARTIR 11-260). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3.20m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. SEÑALIZACION DE OBRA, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN EL ANDEN.	SI	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	202361204410952

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 40
OCTUBRE 05 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
43890	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 146 Y CL 146A ENTRE KR 48 Y KR 49	N/A	CONSORCIO BOGOTA	6-oct-23	2-may-24	07:00-19:00	24 HORAS	FDLS-484-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A LOS PREDIOS CERCANOS AL PARQUE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE SANTA HELENA (11-062), PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	202361204411162
43891	11007334	N/A	KR 49 36m AL NORTE DE LA CL 146	KR 49 50m AL NORTE DE LA CL 146	CONSORCIO BOGOTA	6-oct-23	2-may-24	07:00-19:00	24 HORAS	FDLS-484-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PARQUE SANTA HELENA (11-062). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	202361204411162
43892	11001411	N/A	CUADRANTE: CL 150B Y 58m AL NORTE ENTRE CARRERA 117 Y 28m AL OCCIDENTE	N/A	CONSORCIO BOGOTA	6-oct-23	22-feb-24	07:00-19:00	24 HORAS	FDLS-484-2023	NOTAS: 1. EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS PERTINENTES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO AL INTERIOR DEL PARQUE URBANIZACION COMPARTIR 11-260. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE ADICIONEN, MODFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE FRANJAS PEATONALES PERIMETRALES DEL PARQUE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL PARQUE (URBANIZACION COMPARTIR 11-260) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA Y/O POLISOMBRA TRASLUCIDA. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	202361204410952
43893	11001411	N/A	KR 117 CL 150B	KR 117 10m AL NORTE	CONSORCIO BOGOTA	6-oct-23	22-feb-24	07:00-19:00	07:00-19:00	FDLS-484-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL PARQUE (URBANIZACION COMPARTIR 11-260). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3.20m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. SEÑALIZACION DE OBRA, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN EL ANDEN.	SI	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	202361204410952

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 41
OCTUBRE 12 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44697	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 139 Y CL 139BIS ENTRE AK 118 Y 18m AL OCCIDENTE	N/A	CONSORCIO BOGOTA	13-oct-23	9-may-24	07:00-19:00	24 HORAS	FDLS-484-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. CUALQUIER DAÑO O DESMONTAJE DE SEÑALIZACION VERTICAL UBICADA AL LADO DE LA ZONA DE OBRA ESTA BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, EL CUAL DEBE RESTITUIR DICHA SEÑALIZACION EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DURANTE Y AL FINALIZAR LA OBRA. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE URBANIZACION PUERTA DEL SOL (COD 11-52) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS SOBRE CALZADA. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	20236120453345 2
44698	11003421	N/A	CL 139BIS 70m AL ORIENTE DE LA KR 126A	N/A	CONSORCIO BOGOTA	13-oct-23	9-may-24	07:00-19:00	07:00-19:00	FDLS-484-2023	NOTA: 1. CUALQUIER DAÑO O DESMONTAJE DE SEÑALIZACION VERTICAL UBICADA AL LADO DE LA ZONA DE OBRA ESTA BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, EL CUAL DEBE RESTITUIR DICHA SEÑALIZACION EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DURANTE Y AL FINALIZAR LA OBRA. 2. DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016, MODIFICADO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY 200 DE 2019 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA EN SU ARTICULO 135 LITERAL D NUMERAL 16, ASI COMO ACUERDO DISTRITAL 79 DEL 20 DE ENERO DE 2003 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE POLICIA DE BOGOTA D.C. EN SU ARTICULO 23, EN LOS QUE SE ESTABLECE COMO OBLIGACION LIMPIAR LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN DE LA OBRA PARA EVITAR QUE SE ARROJE BARRO O CEMENTO EN EL ESPACIO PUBLICO. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (BAHIA) COSTADO ORIENTAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA ASOCIADO A ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO DEL PARQUE URBANIZACION PUERTA DEL SOL (COD 11-52). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES Y VEHICULOS CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTOS CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE AUTORIZADO. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN CALZADA O ANDEN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	20236120453345 2

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 43
OCTUBRE 26 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
46683	10004446	N/A	TV 112B BISA AC 63	N/A	CONSORCIO AVENIDA MUTIS	-	-	-	-	IDU-1397-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DE RESERVA VIAL COSTADO ORIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA AVENIDA JOSE CELESTINO MUTIS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-SEP-23, CUYA VIGENCIA DE ATENCION VENCIO EL PASADO 24-OCT-23 , DENTRO DE LAS CUALES SE TIENEN: 1. SE DEBE COMPLEMENTAR EL CAPITULO 2.2.4 CON LA CLASIFICACION VIAL Y TIPOLOGIA, ASI COMO CON EL CIV (CODIGO DE IDENTIFICACION VIAL), DIMENSIONES DE LA SECCION TRANSVERSAL, SENTIDOS VIALES, TIPO DE PAVIMENTO Y DEMAS CONSIDERACIONES, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3.4.3 DEL CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR PMT DE LA SDM. 2. DESARROLLAR EL CAPITULO DEFINICION DE DISPOSITIVOS DE CONTROL Y APOYO A LA GESTION DEL TRANSITO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA, EL CUAL SI APLICA PORQUE AUNQUE NO PRESENTE SEÑALIZACION DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, ESTA PROPUESTA SI TIENE CONTEMPLADA SEÑALIZACION DE TERCER NIVEL. 3. PRESENTAR PLANO DE RADIOS DE GIRO DE MANERA INDEPENDIENTE AL PLANO DE PMT. 4. ACOTAR EN LAS ZONAS DE OBRA LOS ANCHOS A CERRAR Y ANCHOS DISPONIBLES PARA CIRCULACION. 5. EN VIAS DE DOBLE SENTIDO VIAL SE DEBE IMPLEMENTAR SEÑAL DE INGRESO Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA CADA UNO DE LOS SENTIDOS. 6. DISPONER DE AUXILIARES DE TRANSITO EN LOS BROCHES Y COLOCAR EL HORARIO SOBRE LA CONVENCION DEL AUXILIAR.	NO	ENGATIVA	MATEO DIAZ H.	20236120429175 2
46684	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 133BIS Y 20m AL SUR ENTRE KR 95A Y KR 95B	N/A	CONSORCIO BOGOTA	27-oct-23	2-may-24	07:00-19:00	24 HORAS	FDLS-484-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. CUALQUIER DAÑO O DESMONTAJE DE SEÑALIZACION VERTICAL UBICADA AL LADO DE LA ZONA DE OBRA ESTA BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, EL CUAL DEBE RESTITUIR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DURANTE Y AL FINALIZAR LA OBRA. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE RIOBAMBA (11-255) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ACOPIO DE MATERIAL. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	20236120474699 2

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 43
OCTUBRE 26 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
46685	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 95B Y 28m AL OCCIDENTE ENTRE 10m Y 20m AL SUR DE LA CL 133BIS	N/A	CONSORCIO BOGOTA	27-oct-23	2-may-24	07:00-19:00	24 HORAS	FDLS-484-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. CUALQUIER DAÑO O DESMONTAJE DE SEÑALIZACION VERTICAL UBICADA AL LADO DE LA ZONA DE OBRA ESTA BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, EL CUAL DEBE RESTITUIR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DURANTE Y AL FINALIZAR LA OBRA. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE RIOBAMBA (11-255) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ACOPIO DE MATERIAL. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	20236120474699 2
46686	11006318	N/A	CL 133BIS KR 95	N/A	CONSORCIO BOGOTA	27-oct-23	2-may-24	07:00-19:00	07:00-19:00	FDLS-484-2023	NOTA: 1. CUALQUIER DAÑO O DESMONTAJE DE SEÑALIZACION VERTICAL UBICADA AL LADO DE LA ZONA DE OBRA ESTA BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, EL CUAL DEBE RESTITUIR DICHA SEÑALIZACION EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DURANTE Y AL FINALIZAR LA OBRA. 2. DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016, MODIFICADO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY 200 DE 2019 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA EN SU ARTICULO 135 LITERAL D NUMERAL 16, ASI COMO ACUERDO DISTRITAL 79 DEL 20 DE ENERO DE 2003 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE POLICIA DE BOGOTA D.C. EN SU ARTICULO 23, EN LOS QUE SE ESTABLECE COMO OBLIGACION LIMPIAR LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN DE LA OBRA PARA EVITAR QUE SE ARROJE BARRO O CEMENTO EN EL ESPACIO PUBLICO. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA (VOLTEADERO) COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE RIOBAMBA (11-255). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES Y VEHICULOS CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTOS CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE AUTORIZADO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN CALZADA O EN ANDEN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	20236120474699 2

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 42
OCTUBRE 19 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45677	11010641	N/A	KR 70C 30m AL SUR DE LA CL 118	N/A	CONSORCIO BOGOTA	20-oct-23	2-may-24	07:00-19:00	07:00-19:00	FDLS-484-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ACOPIO DE MATERIALES DEL PARQUE NIZA SUR (COD 11-099). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	20236120466237 2
45678	50003498	N/A	CUADRANTE: CL 151 Y 47m AL SUR ENTRE KR 114 Y KR 115	N/A	CONSORCIO BOGOTA	20-oct-23	2-may-24	07:00-19:00	24 HORAS	FDLS-484-2023	NOTAS: 1. EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS PERTINENTES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO AL INTERIOR DEL PARQUE URBANIZACION COMPARTIR 11-260. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE ADICIONEN, MODFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE FRANJAS PEATONALES PERIMETRALES DEL PARQUE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL PARQUE (LAS FLORES 11-677) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y ACOPIO DE MATERIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA Y/O POLISOMBRA TRASLUCIDA. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	20236120466266 2
45679	50003495	N/A	CUADRANTE: KR 114D Y KR 115 ENTRE CL 151 Y 35m AL SUR DE LA CL151C	N/A	CONSORCIO BOGOTA	20-oct-23	2-may-24	07:00-19:00	24 HORAS	FDLS-484-2023	NOTAS: 1. EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS PERTINENTES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO AL INTERIOR DEL PARQUE URBANIZACION COMPARTIR 11-260. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE ADICIONEN, MODFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE FRANJAS PEATONALES PERIMETRALES DEL PARQUE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL PARQUE (LAS FLORES 11-677) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y ACOPIO DE MATERIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA Y/O POLISOMBRA TRASLUCIDA. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	20236120466266 2

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

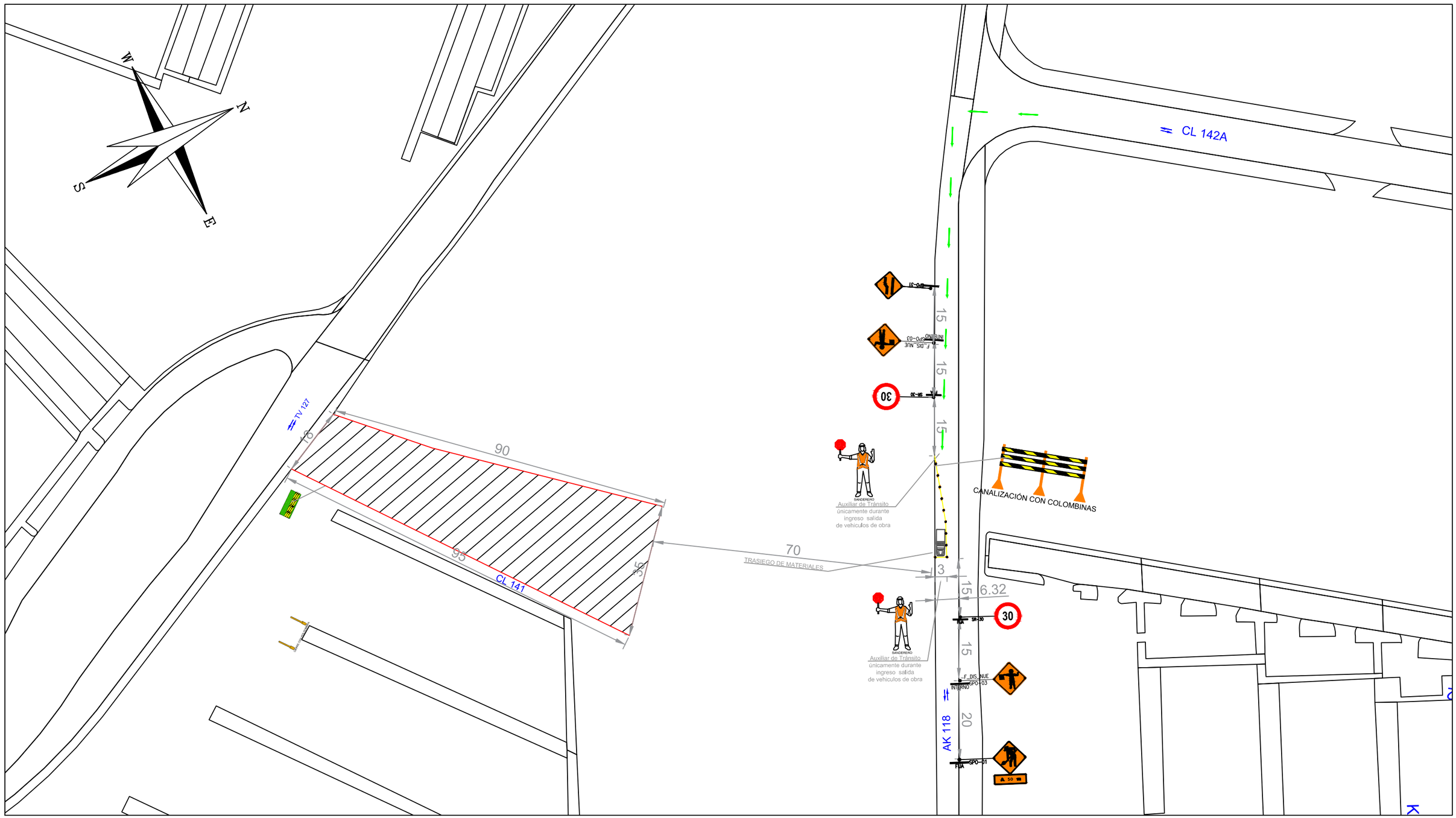
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

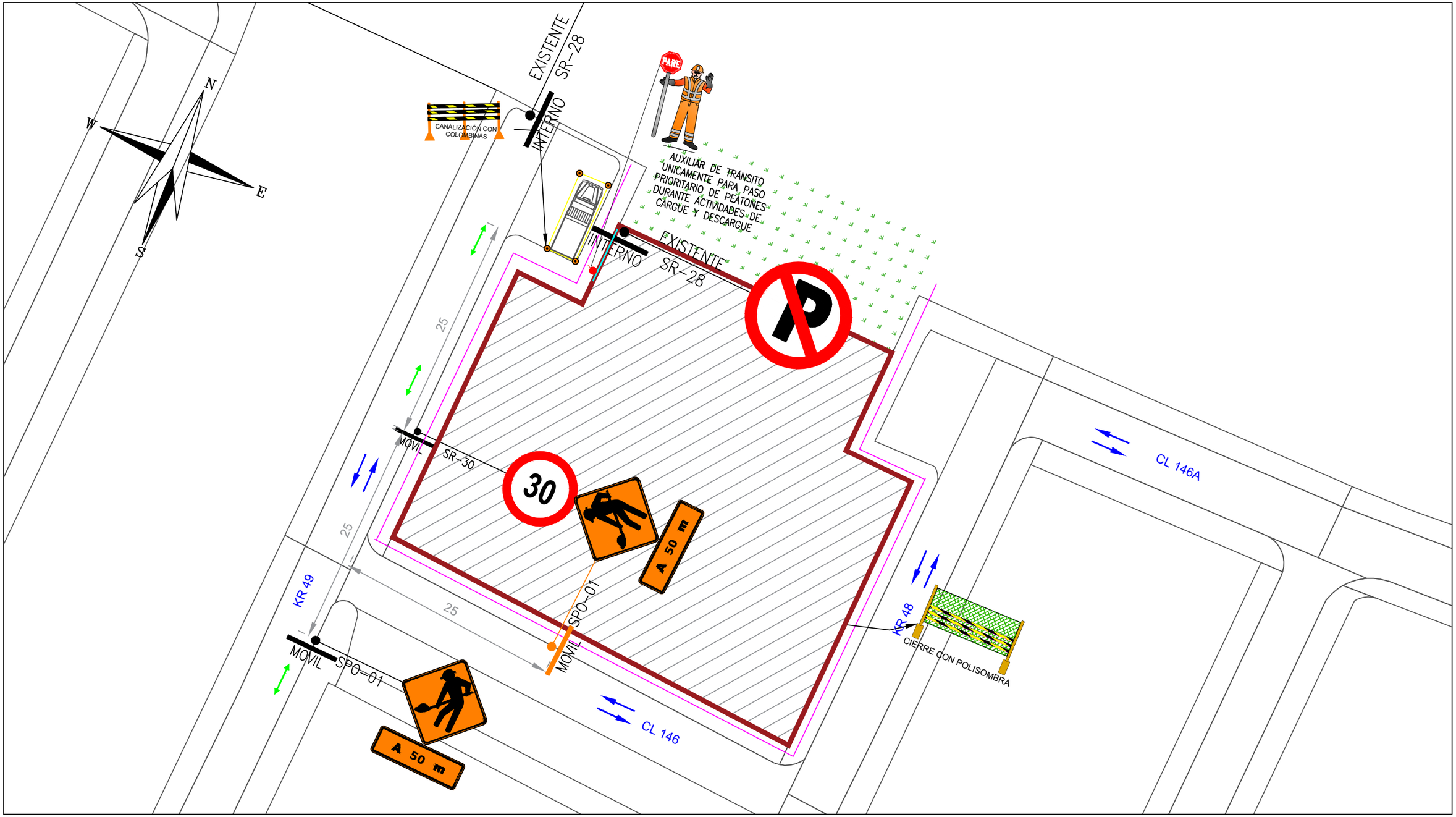
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora



CONTRATISTA: **CONSORCIO BOGOTÁ**	OBJETO: OBJETO" REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"	CONVENCIONES: ZONA DE OBRA; BROCHE DE ENTRADA Y SALIDA VEHICULOS; SENTIDOS VIALES ENTRADA Y SALIDA VEHICULOS; SENDERO PEATONAL; VEHICULO DE CARGA	SEÑALIZACIÓN VERTICAL PMT	AUXILIAR	CIERRES Y DELINEADORES: DELINEADORES TUBULARES (CANALIZACIÓN); CIERRE CON COLOMBINAS; CIERRE CON POLISOMBRA	LOCALIDAD: PARQUE 11-093 SUBA-BOGOTÁ D.C.	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2023	ESCALA: N/A
CONTRATO: **CONTRATO FDLSLP-484-2023**	CONTIENE: PMT PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES				HORARIO DE CIERRE: 24 HORAS	ESPECIALISTA EN TRÁNSITO: Ing. Martha Rocío Castillo Fernández castilloyasociadosing@hotmail.com 3202747569-3863940	PLANO N° 1 DE 1	



CONTRATISTA:

CONSORCIO BOGOTÁ

CONTRATO:

CONTRATO FDLSLP-484 DE 2023

OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

CONTIENE:

PMT PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES

C O N V E N C I O N E S

- ZONA DE OBRA
- SENTIDOS VIALES
- RUTA VEHICULOS DE OBRA
- SENDERO PEATONAL
- VEHICULO DE CARGA

SEÑALIZACIÓN VERTICAL PMT

AUXILIAR

- AUXILIAR DE TRANSITO
- REPRESENTACIÓN 2D

- CIERRE CON POLISOMBRA
- DELINEADORES TUBULARES (CANALIZACIÓN)
- CIERRE CON COLOMBINAS

LOCALIDAD:

PARQUE SANTA HELENA 11-062
SUBA-BOGOTÁ D.C.

HORARIO DE CIERRE:

24 HORAS

FECHA:

SEPTIEMBRE DE 2023

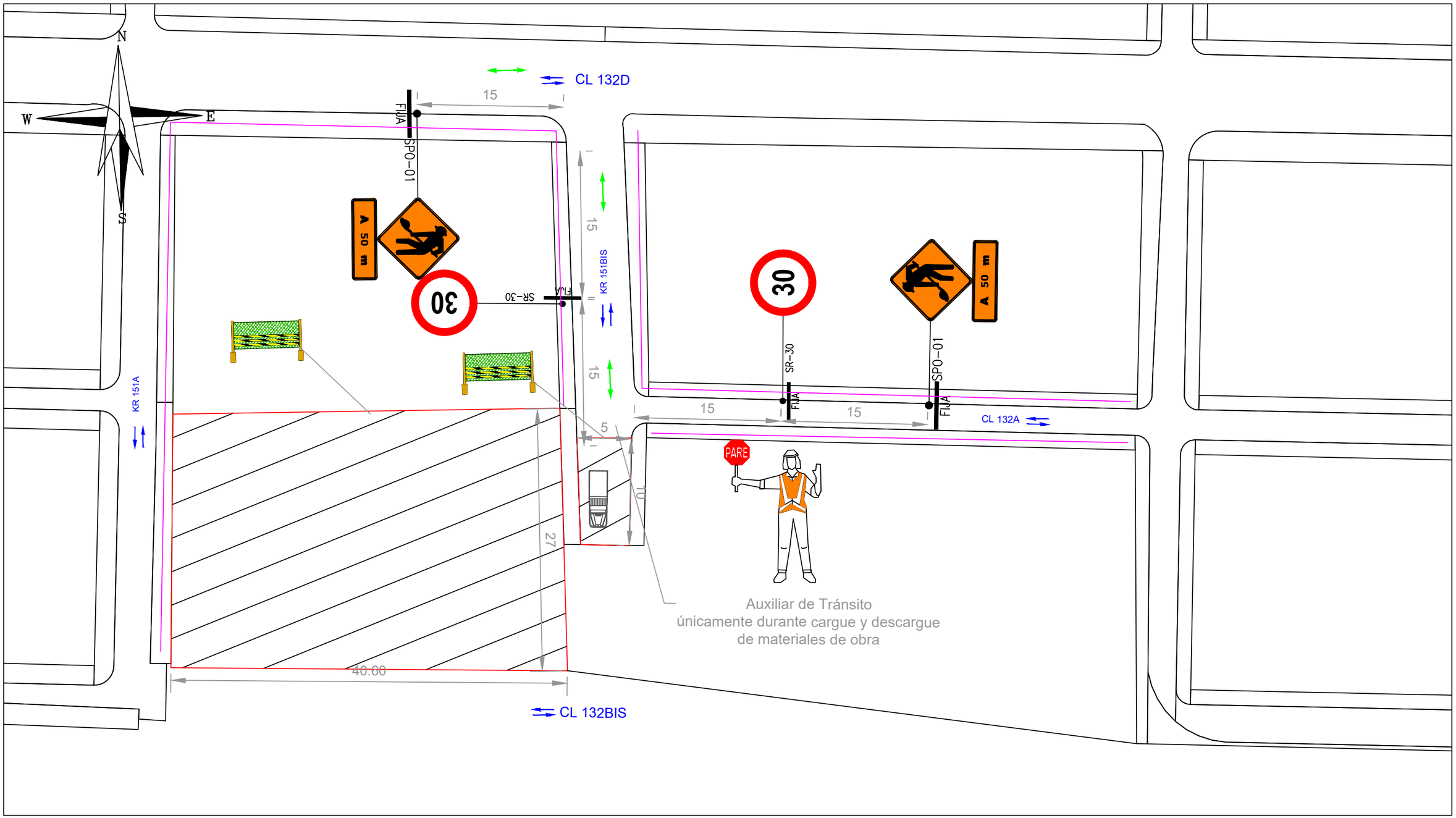
ESPECIALISTA EN TRÁNSITO:

Ing. Martha Rocío Castillo Fernández
castilloyasociadosing@hotmail.com
3202747569-3863940

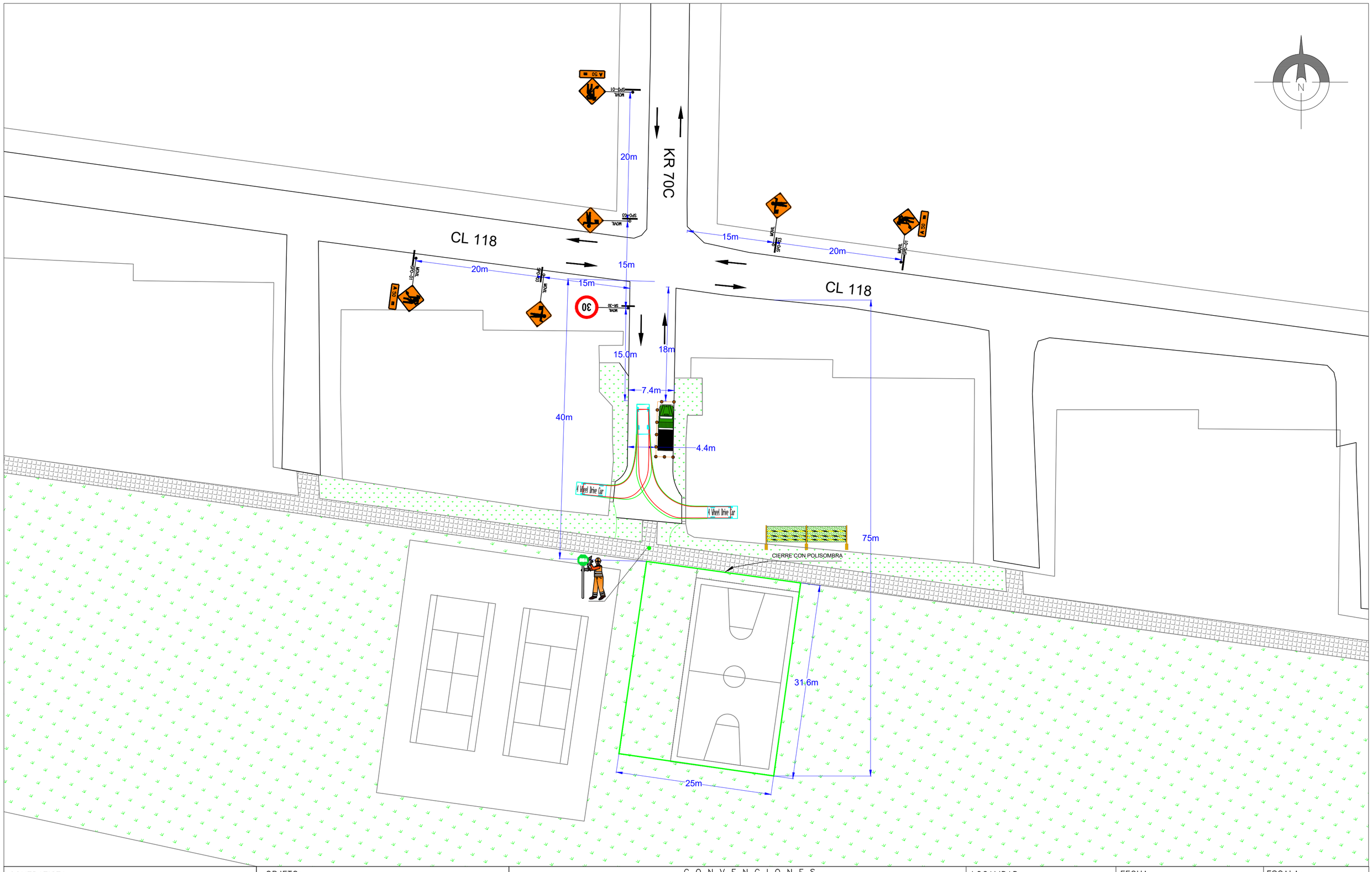
ESCALA:

N/A

PLANO N° 1 DE 1



CONTRATISTA: CONSORCIO BOGOTÁ CONTRATO: **CONTRATO FDLSLP-484-2023**	OBJETO: OBJETO" REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" CONTIENE: PMT PARA CARGUE Y DESCARGUE PARA LA VIA	CONVENCIONES: ZONA DE OBRA; SENTIDOS VIALES; RUTA VEHICULOS DE OBRA; SENDERO PEATONAL; VEHICULO DE CARGA; SEÑALIZACIÓN VERTICAL PMT; AUXILIAR; CIERRES Y DELINEADORES: DELINEADORES TUBULARES (CANALIZACIÓN), CIERRE CON COLOMBINAS, CIERRE CON POLISOMBRA	LOCALIDAD: PARQUE 11–091 SUBA–BOGOTÁ D.C. HORARIO DE CIERRE: 24 HORAS	FECHA: AGOSTO DE 2023 ESPECIALISTA EN TRÁNSITO: Ing. Martha Rocío Castillo Fernández castilloyasociadosing@hotmail.com 3202747569–3863940	ESCALA: N/A PLANO N° 1 DE 1



CONTRATISTA: CONSORCIO BOGOTÁ	OBJETO: CIERRE PARCIAL DE PARQUE Y CIERRE PARCIAL DE VÍA PARA ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN.	CONVENCIONES: ZONA DE OBRA; SENTIDOS VIALES; RUTA DE SALIDA; VEHICULO DE CARGA	LOCALIDAD: SUBA, BOGOTÁ D.C	FECHA: OCTUBRE DE 2023	ESCALA: N/A
CONTRATO: FDLS-484-2023	CONTIENE: PMT PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES		HORARIO DE CIERRE: 24 HORAS	ESPECIALISTA EN TRÁNSITO: Ing. Martha Rocío Castillo Fernández castilloyasociadosing@hotmail.com 3202747569-3863940	PLANO N° 1 DE 1

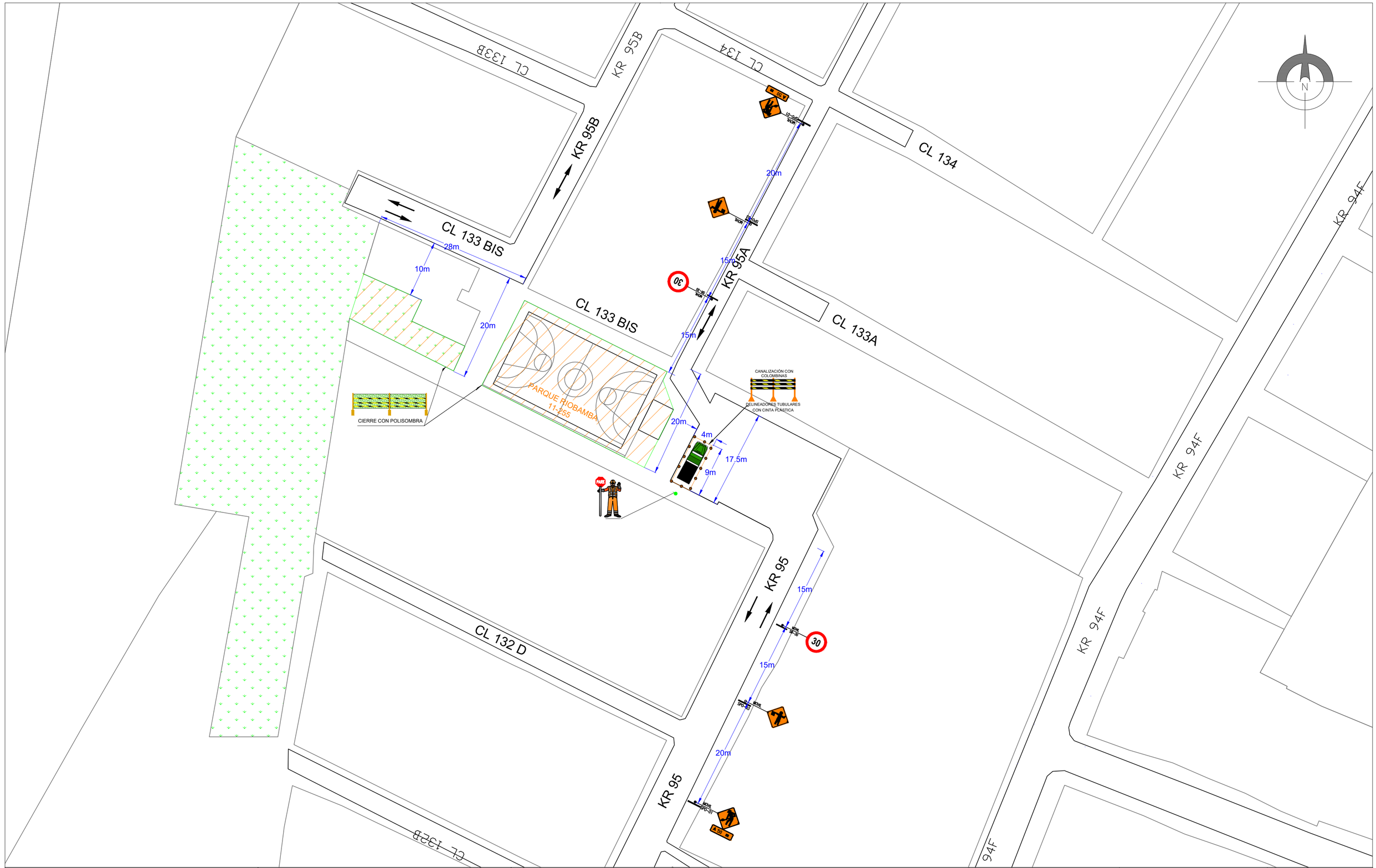
CONVENCIONES

SEÑALIZACIÓN VERTICAL PMT: SPO-03, SPO-30, SR-30, SIO-05, SIO-05, SR-38, SIO-05

BARRICADAS: BARRICADA VÍA CERRADA, BARRICADA DOBLE

AUXILIAR: AUXILIAR DE TRANSITO, REPRESENTACIÓN SR

CIERRES Y DELINEADORES: DELINEADORES TUBULARES (CANALIZACIÓN), CIERRE CON COLOMBINAS, CIERRE CON POLISOMBRA, MALETINES



CONTRATISTA: CONSORCIO BOGOTÁ	OBJETO: CIERRE PARCIAL DE PARQUE Y CIERRE PARCIAL DE VÍA PARA ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN.	LOCALIDAD: SUBA, BOGOTÁ D.C	FECHA: OCTUBRE DE 2023	ESCALA: N/A
CONTRATO: FDLS-484-2023	CONTIENE: PMT PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES	HORARIO DE CIERRE: 24 HORAS	ESPECIALISTA EN TRÁNSITO: Ing. Martha Rocío Castillo Fernández castilloyasociadosing@hotmail.com 3202747569–3863940	PLANO N° 1 DE 1

CONVENCIONES

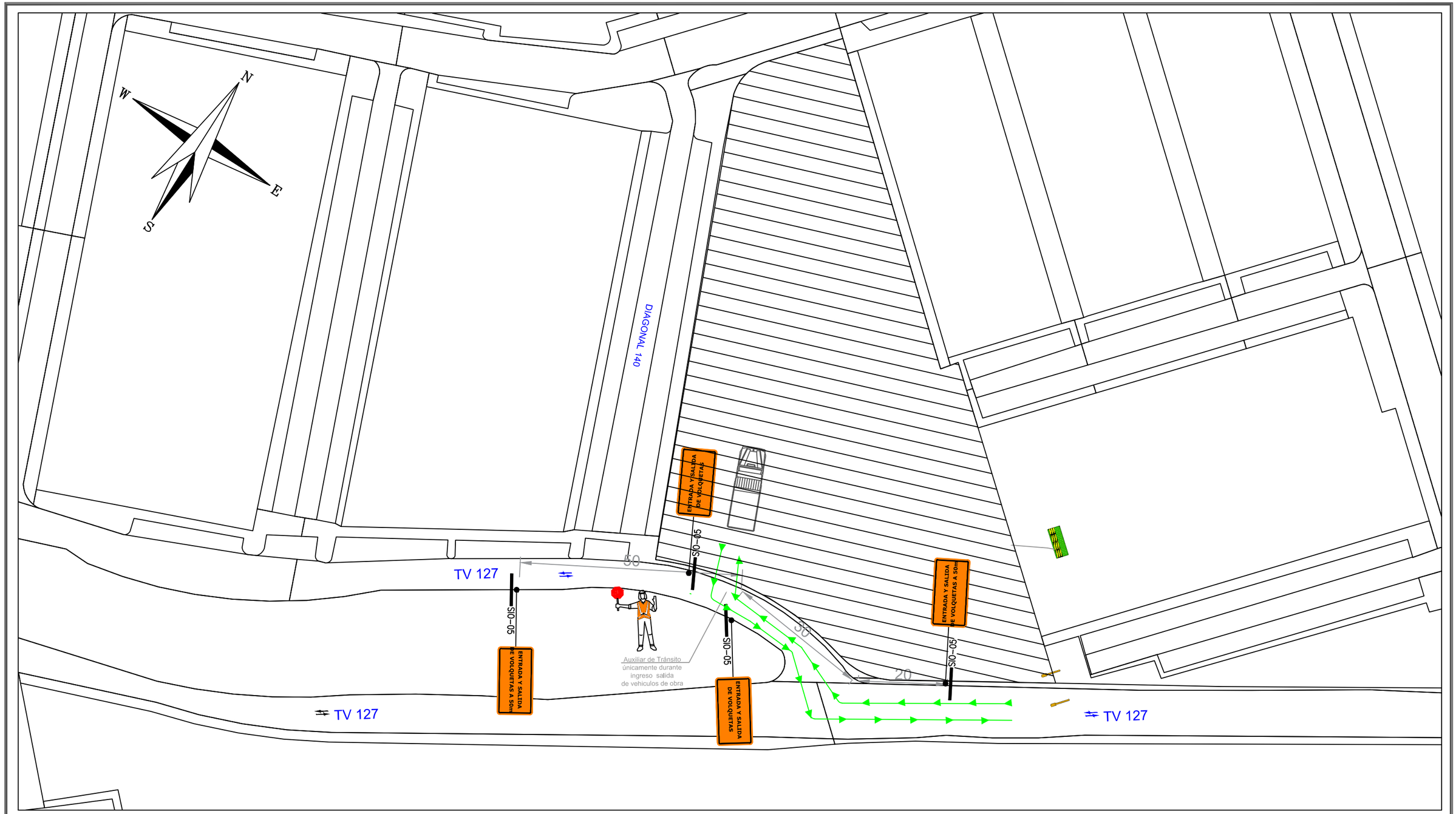
ZONA DE OBRA
SENTIDOS VIALES
RUTA DE SALIDA
VEHICULO DE CARGA

SEÑALIZACIÓN VERTICAL PMT: SPO-03, SPO-30, SR-30, SIO-05, SIO-05, SR-38, SIO-05

BARRICADAS: BARRICADA VÍA CERRADA, BARRICADA DOBLE

AUXILIAR: AUXILIAR DE TRANSITO, REPRESENTACIÓN

CIERRES Y DELINEADORES: DELINEADORES TUBULARES (CANALIZACIÓN), CIERRE CON COLOMBINAS, CIERRE CON POLISOMBRA, MALETINES



CONTRATISTA:

CONSORCIO BOGOTÁ

CONTRATO:

CONTRATO FDLSLP-484-2023

OBJETO:

OBJETO" REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

CONTIENE:

PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA

C O N V E N C I O N E S

- ZONA DE OBRA
- SENTIDOS VIALES
- ENTARADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA
- VEHICULO DE CARGA

SEÑALIZACIÓN VERTICAL PMT

AUXILIAR

CIERRES Y DELINEADORES

- DELINEADORES TUBULARES (CANALIZACIÓN)
- CIERRE CON COLOMBINAS
- CIERRE CON POLISOMBRA

LOCALIDAD:

PARQUE 11-246
SUBA-BOGOTÁ D.C.

HORARIO DE CIERRE:

24 HORAS

FECHA:

SEPTIEMBRE DE 2023

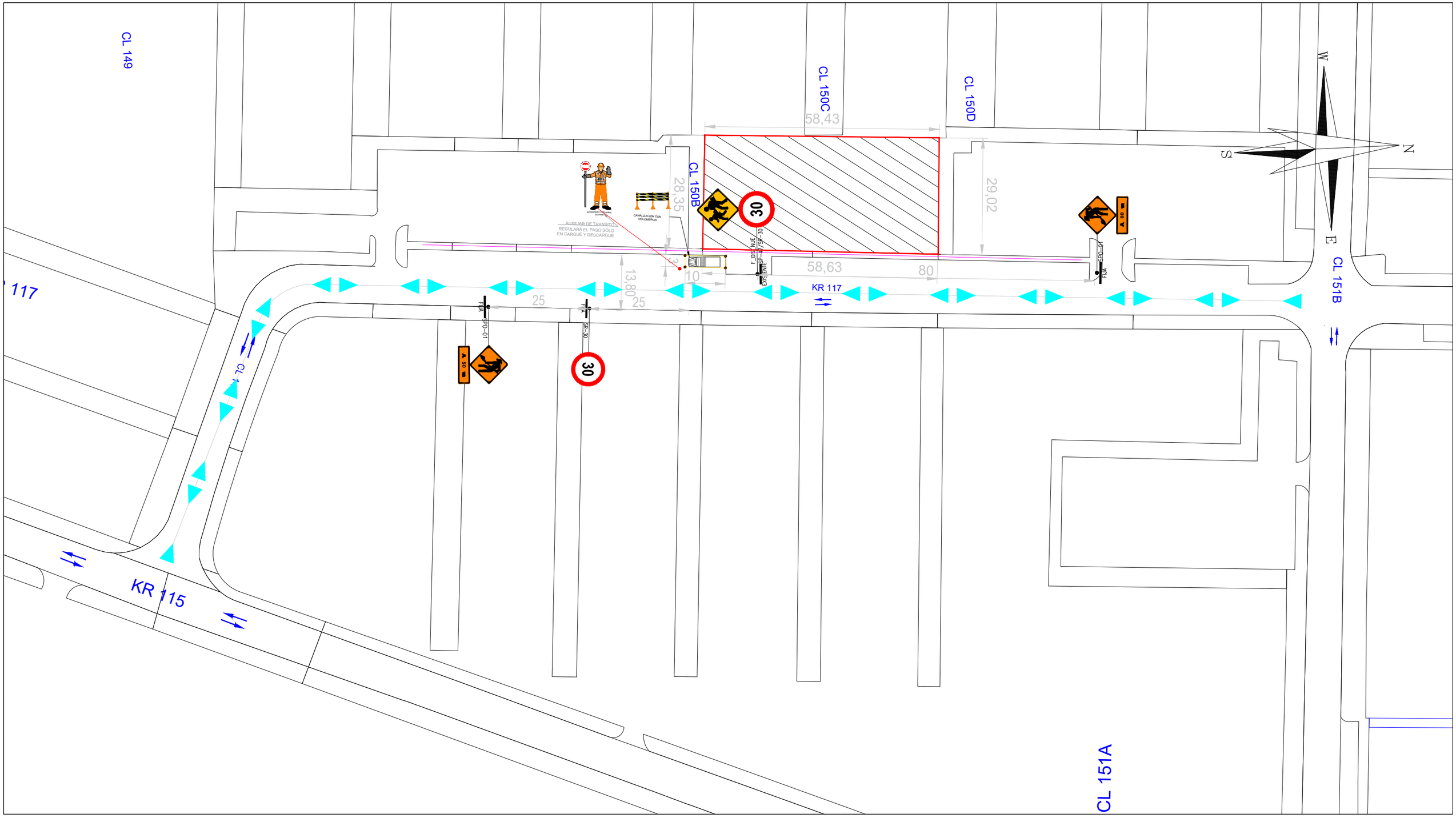
ESPECIALISTA EN TRÁNSITO:

Ing. Martha Rocío Castillo Fernández
castilloyasociadosing@hotmail.com
3202747569-3863940

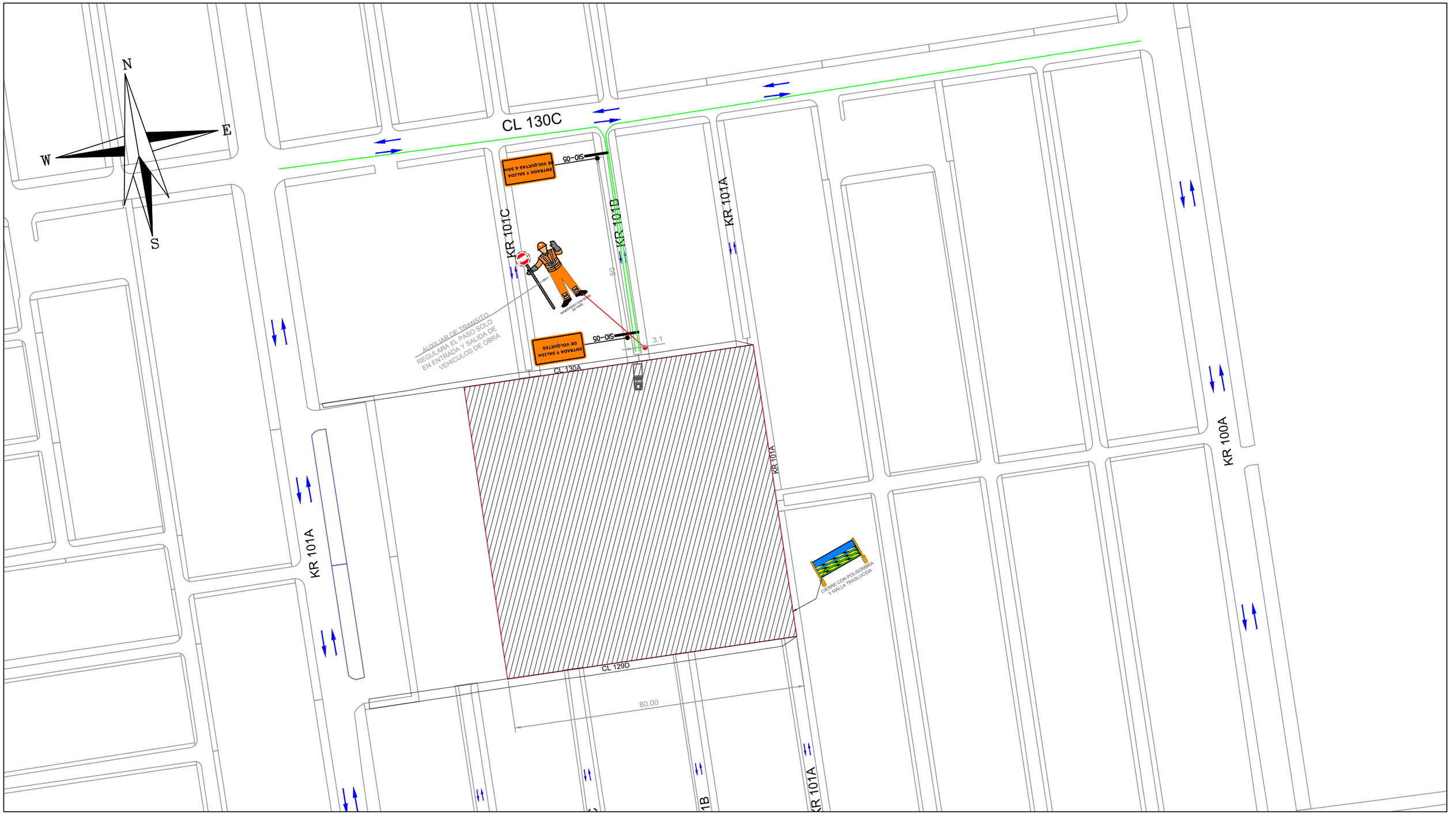
ESCALA:

N/A

PLANO N° 1 DE 1



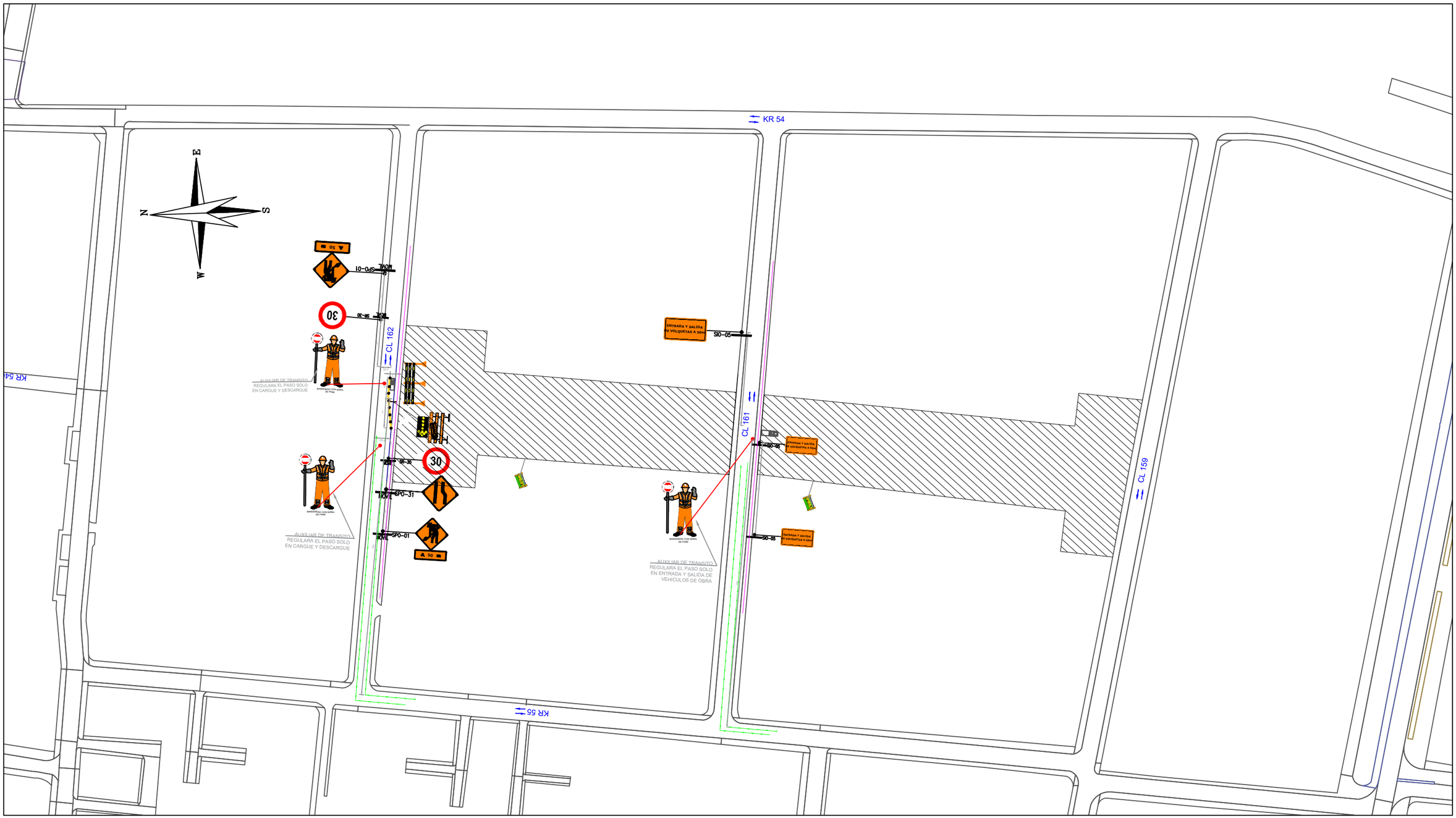
CONTRATISTA: **CONSORCIO BOGOTÁ**	OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"	C O N V E N C I O N E S ZONA DE OBRA SENTIDOS VIALES DESVIOS RUTA VEHICULOS DE OBRA SENDERO PEATONAL VEHICULO DE CARGA SEÑALIZACIÓN VERTICAL PMT AUXILIAR AUXILIAR DE TRANSITO REPRESENTACIÓN 2D CIERRE CON POLISOMBRA DELINEADORES TUBULARES	LOCALIDAD: PARQUE COMPARTIR III–260 SUBA–BOGOTÁ D.C. HORARIO DE CIERRE: 24 HORAS	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2023 ESPECIALISTA EN TRÁNSITO: Ing. Martha Rocío Castillo Fernández castilloyasociadosing@hotmail.com 3202747569–3863940	ESCALA: N/A PLANO N° 1 DE 1
CONTRATO: **CTO-FDL-484 DE 2023**	CONTIENE: PMT PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES				



CONTRATISTA: CONSORCIO INNOVAPARQUES CONTRATO: **CONTRATO 1176 de 2022**	OBJETO: "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE INTERVENCIÓN URBANA PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL CUIDADO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. CONTIENE: PMT ENTRADA Y SALIDA DE OBRA AL PARQUE LAGO DE SUBA COD 11-277	CONVENCIONES: ZONA DE OBRA; SENTIDOS VIALES; RUTA VEHICULOS DE OBRA; VEHICULO DE CARGA; SEÑALIZACIÓN VERTICAL PMT; AUXILIAR; AUXILIAR DE TRANSITO; REPRESENTACIÓN 2D; CIERRE Y DELINEADORES; CIERRE CON POLISOMBRA	LOCALIDAD: SUBA–BOGOTÁ D.C. HORARIO DE CIERRE: 24 HORAS	FECHA: OCTUBRE DE 2023 ESPECIALISTA EN TRÁNSITO: Ing. Martha Rocío Castillo Fernández castilloyasociadosing@hotmail.com 3202747569–3863940	ESCALA: N/A PLANO N° 1 DE 1



CONTRATISTA: CONSORCIO BOGOTÁ	OBJETO: CIERRE PARCIAL DE PARQUE Y CIERRE PARCIAL DE VÍA PARA ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN.	C O N V E N C I O N E S: ZONA DE OBRA; SENTIDOS VIALES; RUTA DE SALIDA; VEHICULO DE CARGA	LOCALIDAD: SUBA, BOGOTÁ D.C	FECHA: OCTUBRE DE 2023	ESCALA: N/A
CONTRATO: FDLS-484-2023	CONTIENE: PMT PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES	SEÑALIZACIÓN VERTICAL PMT: SPO-03, SPO-30, SR-30, SIO-05, SO-05, SO-05, SR-38; BARRICADAS; AUXILIAR; CIERRES Y DELIMITADORES: DELINEADORES TUBULARES (CANALIZACIÓN), CIERRE CON COLOMBINAS, CIERRE CON POLISOMBRA, MALETINES	HORARIO DE CIERRE: 24 HORAS	ESPECIALISTA EN TRÁNSITO: Ing. Martha Rocío Castillo Fernández castilloyasociadosing@hotmail.com 3202747569-3863940	PLANO N° 1 DE 1



CONTRATISTA:

CONSORCIO BOGOTÁ

CONTRATO:

CONTRATO FDLSLP-484 DE 2023

OBJETO:

OBJETO" REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

CONTIENE:

PMT PARA CARGUE Y DESCARGUE PARA LA VIA
Y ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA

C O N V E N C I O N E S

- ZONA DE OBRA
- SENTIDOS VIALES
- RUTA VEHICULOS DE OBRA
- SENDERO PEATONAL
- VEHICULO DE CARGA

SEÑALIZACIÓN VERTICAL PMT

BARRICADAS

- BARRICADA DOBLE

AUXILIAR

- AUXILIAR DE TRANSITO
- REFLECTORIZACIÓN 3M

CIERRES Y DELINEADORES

- DELINEADORES TUBULARES (CANALIZACIÓN)
- CIERRE CON COLOMBINAS
- CIERRE CON POLISOMBRA

LOCALIDAD:

PARQUE 11-965
SUBA-BOGOTÁ D.C.

HORARIO DE CIERRE:

24 HORAS

FECHA:

AGOSTO DE 2023

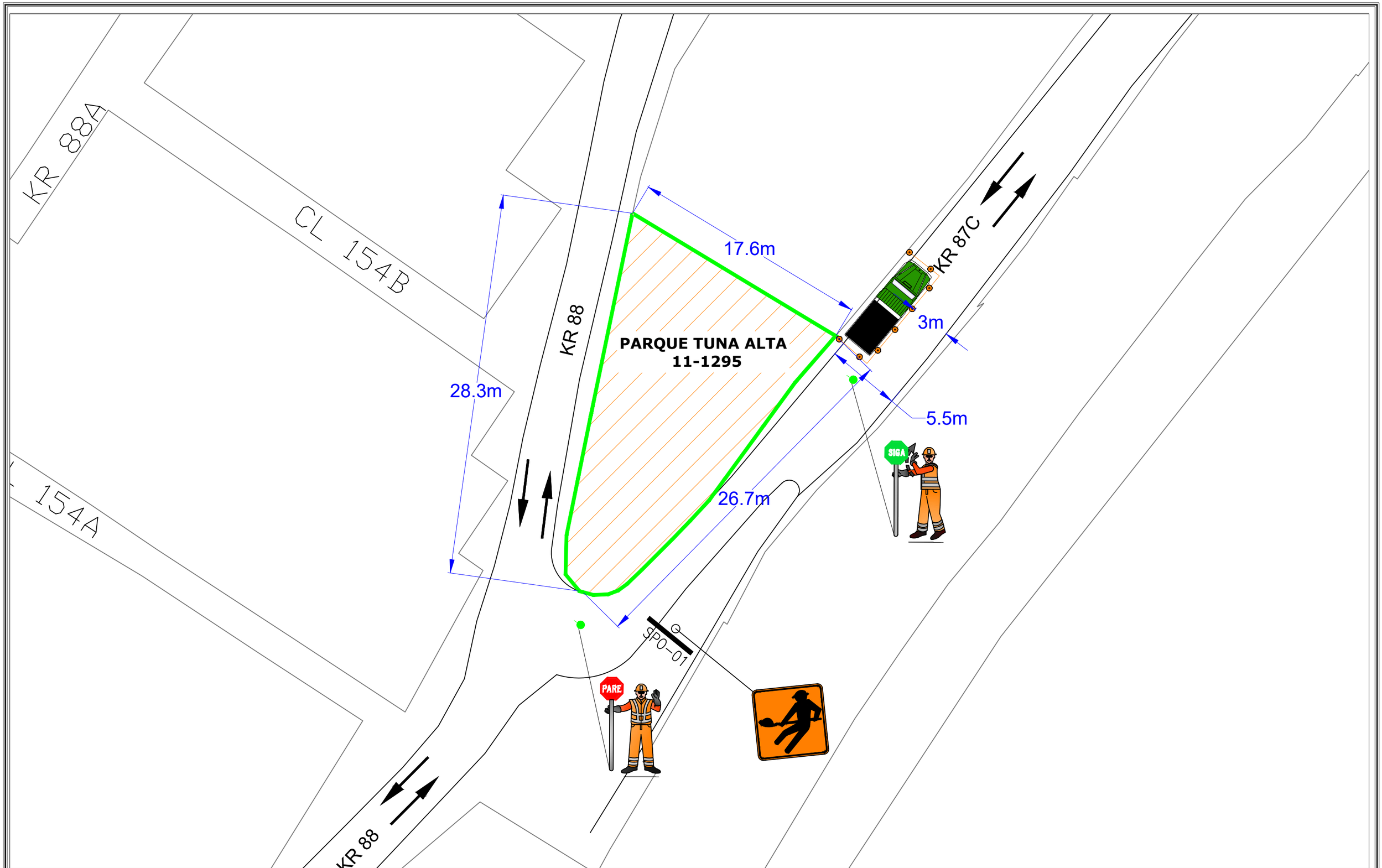
ESPECIALISTA EN TRÁNSITO:

Ing. Martha Rocío Castillo Fernández
castilloyasociadosing@hotmail.com
3202747569-3863940

ESCALA:

N/A

PLANO N° 1 DE 1



CONTRATISTA: CONSORCIO BOGOTÁ	OBJETO: CIERRE PARCIAL DE PARQUE Y CIERRE PARCIAL DE VÍA PARA ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN.	CONVENCIONES: ZONA DE OBRA; SENTIDOS VIALES; RUTA DE SALIDA; VEHICULO DE CARGA	LOCALIDAD: SUBA, BOGOTÁ D.C	FECHA: OCTUBRE DE 2023	ESCALA: N/A
CONTRATO: FDLS-484-2023	CONTIENE: PMT PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES		HORARIO DE CIERRE: 24 HORAS	ESPECIALISTA EN TRÁNSITO: Ing. Martha Rocío Castillo Fernández castilloyasociadosing@hotmail.com 3202747569-3863940	PLANO N° 1 DE 1

CONVENCIONES

SEÑALIZACIÓN VERTICAL PMT: SPO-03, SPO-30, 30 SR-30, SIO-05, SIO-05, SR-38, SIO-05

BARRICADAS: BARRICADA VÍA CERRADA, BARRICADA SENCILLA

AUXILIAR: AGUJERO DE TRÁNSITO, REFRENDACIÓN SP

CIERRES Y DELINEADORES: DELINEADORES TUBULARES (CANALIZACIÓN), CIERRE CON COLOMBINAS, CIERRE CON POLISOMBRA, MALETINES

ANEXO Nº 9

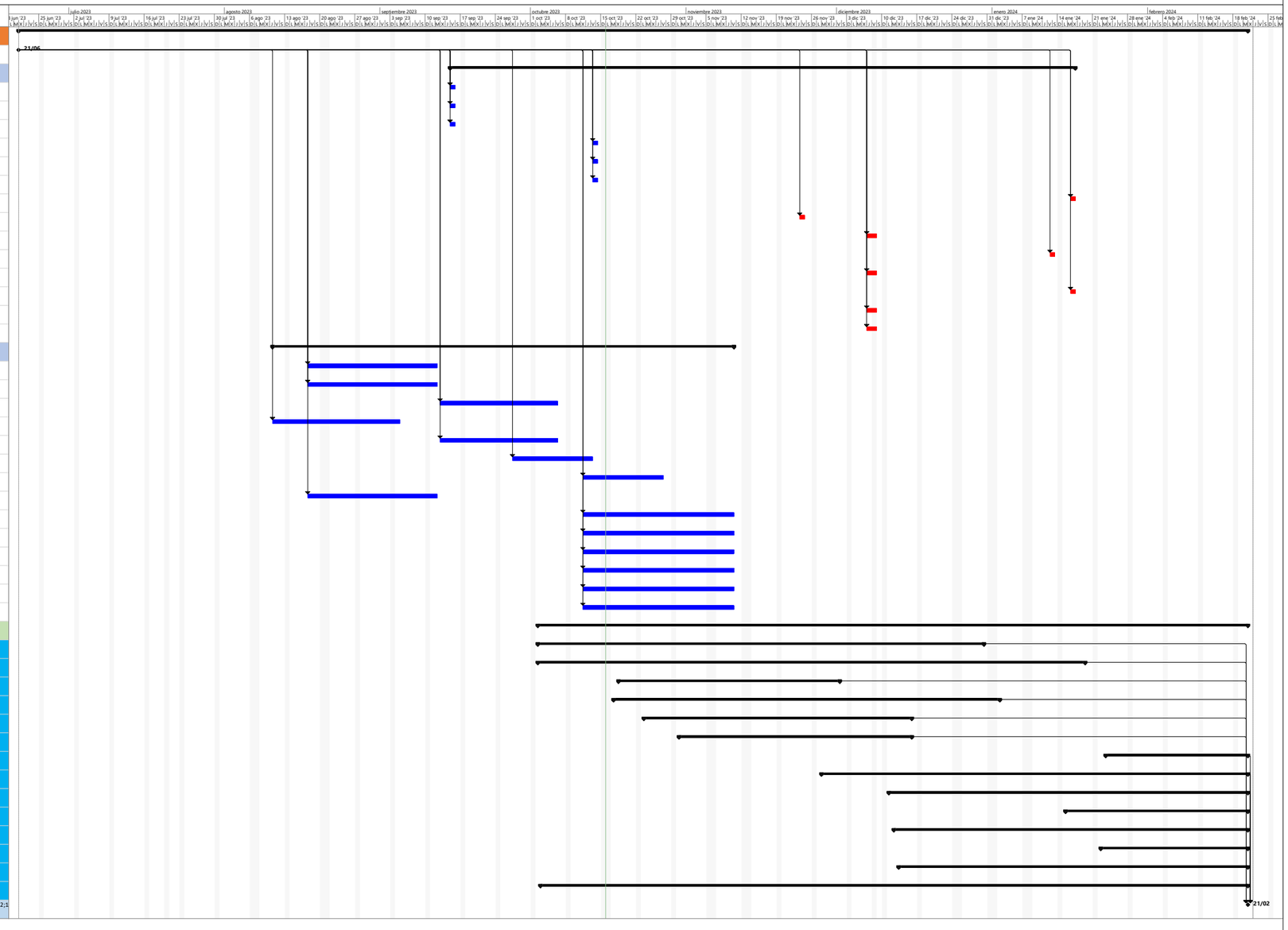
PROGRAMACIÓN DE OBRA ULTIMA VERSIÓN

CONSORCIO BOGOTÁ

CONTRATO DE OBRA FDLU-CO-484-2023
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
ESTUDIOS E INGENIERIA

CRONOGRAMA GENERAL

Id	Modo de tarea	Ítem	Nombre de tarea	Unidad	Cantidad	Costo	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
1			**CONTRATO 484-2023 CO 86302**			**$ 2.042.474.141,62**	**197 días**	**mié 21/06/23**	**mié 21/02/24**	
2			**ACTA DE INICIO**			$ 0,01	0 días	mié 21/06/23	mié 21/06/23	
3			**REUNIONES DE INICIO**			**$ 0,14**	**98 días**	**vie 15/09/23**	**mié 17/01/24**	
4			**REUNIÓN DE INICIO PARQUE 11-246 URB. LA SABANA DE TIBABUYES**			$ 0,01	1 día	vie 15/09/23	sáb 16/09/23	2FC+70 días
5			**REUNIÓN DE INICIO PARQUE 11-091 LISBOA**			$ 0,01	1 día	vie 15/09/23	sáb 16/09/23	2FC+70 días
6			**REUNIÓN DE INICIO PARQUE 11-062 URB. COLPATRIA SANTA HELENA**			$ 0,01	1 día	vie 15/09/23	sáb 16/09/23	2FC+70 días
7			**REUNIÓN DE INICIO PARQUE 11-965 SOTAVENTO**			$ 0,01	1 día	vie 13/10/23	sáb 14/10/23	2FC+94 días
8			**REUNIÓN DE INICIO PARQUE 11-260 URB COMPARTIR III ETAPA**			$ 0,01	1 día	vie 13/10/23	sáb 14/10/23	2FC+94 días
9			**REUNION DE INICIO PARQUE 11-552 URB. PUERTA DEL SOL**			$ 0,01	1 día	vie 13/10/23	sáb 14/10/23	2FC+94 días
10			**REUNIÓN DE INICIO PARQUE 11-277 URB. LAGO DE SUBA**			$ 0,01	1 día	mar 16/01/24	mié 17/01/24	2FC+167 días
11			**REUNIÓN DE INICIO PARQUE 11-093 PUERTA DEL SOL**			$ 0,01	1 día	jue 23/11/23	vie 24/11/23	2FC+126 días
12			**REUNIÓN DE INICIO PARQUE 11-255 URB. RIO BAMBA**			$ 0,01	1 día	jue 7/12/23	sáb 9/12/23	2FC+137 días
13			**REUNIÓN DE INICIO PARQUE 11-1295 TUNA ALTA SECTOR BELLA**			$ 0,01	1 día	vie 12/01/24	sáb 13/01/24	2FC+164 días
14			**REUNIÓN DE INICIO PARQUE 11-677 LAS FLORES**			$ 0,01	1 día	jue 7/12/23	sáb 9/12/23	2FC+137 días
15			**REUNIÓN DE INICIO PARQUE 11-058 URB. BURGOS BRITALIA**			$ 0,01	1 día	mar 16/01/24	mié 17/01/24	2FC+167 días
16			**REUNIÓN DE INICIO PARQUE 11-099 URB. NIZA SUR**			$ 0,01	1 día	jue 7/12/23	sáb 9/12/23	2FC+137 días
17			**REUNIÓN DE INICIO PARQUE 11-728 URB. ADRIANA DEL PILAR**			$ 0,01	1 día	jue 7/12/23	sáb 9/12/23	2FC+137 días
18			**PMTs**			**$ 0,14**	**75 días**	**jue 10/08/23**	**vie 10/11/23**	
19			**PMT PARQUE 11-246 URB. LA SABANA DE TIBABUYES**			$ 0,01	20 días	jue 17/08/23	mar 12/09/23	2FC+47 días
20			**PMT PARQUE 11-091 URB. LISBOA**			$ 0,01	20 días	jue 17/08/23	mar 12/09/23	2FC+47 días
21			**PMT PARQUE 11-062 URB. COLPATRIA SANTA HELENA**			$ 0,01	20 días	mié 13/09/23	vie 6/10/23	2FC+68 días
22			**PMT PARQUE 11-965 SOTAVENTO**			$ 0,01	20 días	jue 10/08/23	mar 5/09/23	2FC+41 días
23			**PMT PARQUE 11-260 URB COMPARTIR III ETAPA**			$ 0,01	20 días	mié 13/09/23	vie 6/10/23	2FC+68 días
24			**PMT PARQUE 11-552 URB. PUERTA DEL SOL**			$ 0,01	14 días	mié 27/09/23	vie 13/10/23	2FC+80 días
25			**PMT PARQUE 11-277 URB. LAGO DE SUBA**			$ 0,01	13 días	mié 11/10/23	vie 27/10/23	2FC+92 días
26			**PMT PARQUE 11-093 PUERTA DEL SOL**			$ 0,01	20 días	jue 17/08/23	mar 12/09/23	2FC+47 días
27			**PMT PARQUE 11-255 URB. RIO BAMBA**			$ 0,01	24 días	mié 11/10/23	vie 10/11/23	2FC+92 días
28			**PMT PARQUE 11-1295 TUNA ALTA SECTOR BELLA**			$ 0,01	24 días	mié 11/10/23	vie 10/11/23	2FC+92 días
29			**PMT PARQUE 11-677 LAS FLORES**			$ 0,01	24 días	mié 11/10/23	vie 10/11/23	2FC+92 días
30			**PMT PARQUE 11-058 URB. BURGOS BRITALIA**			$ 0,01	24 días	mié 11/10/23	vie 10/11/23	2FC+92 días
31			**PMT PARQUE 11-099 URB. NIZA SUR**			$ 0,01	24 días	mié 11/10/23	vie 10/11/23	2FC+92 días
32			**PMT PARQUE 11-728 URB. ADRIANA DEL PILAR**			$ 0,01	24 días	mié 11/10/23	vie 10/11/23	2FC+92 días
33			**ETAPA DE OBRA**			**$ 2.042.474.141,32**	**113 días**	**lun 2/10/23**	**mié 21/02/24**	
34			**PARQUE 11-246 URB. LA SABANA DE TIBABUYES**			**$ 357.950.268,28**	**71 días**	**lun 2/10/23**	**sáb 30/12/23**	
300			**PARQUE 11-091 LISBOA**			**$ 380.377.383,92**	**86 días**	**lun 2/10/23**	**vie 19/01/24**	
566			**PARQUE 11-062 URB. COLPATRIA SANTA HELENA**			**$ 55.772.229,76**	**36 días**	**mié 18/10/23**	**vie 1/12/23**	
832			**PARQUE 11-965 SOTAVENTO**			**$ 193.839.344,69**	**60 días**	**mar 17/10/23**	**mar 2/01/24**	
1098			**PARQUE 11-260 URB COMPARTIR III ETAPA**			**$ 42.137.483,78**	**43 días**	**lun 23/10/23**	**sáb 16/12/23**	
1364			**PARQUE 11-552 URB. PUERTA DEL SOL**			**$ 23.265.539,30**	**37 días**	**lun 30/10/23**	**sáb 16/12/23**	
1630			**PARQUE 11-277 URB. LAGO DE SUBA**			**$ 32.519.905,33**	**24 días**	**mar 23/01/24**	**mié 21/02/24**	
1896			**PARQUE 11-093 PUERTA DEL SOL**			**$ 215.387.607,08**	**68 días**	**mar 28/11/23**	**mié 21/02/24**	
2162			**PARQUE 11-255 URB. RIO BAMBA**			**$ 161.385.330,57**	**58 días**	**lun 11/12/23**	**mié 21/02/24**	
2428			**PARQUE 11-1295 TUNA ALTA SECTOR BELLA**			**$ 18.108.289,89**	**31 días**	**lun 15/01/24**	**mié 21/02/24**	
2694			**PARQUE 11-677 LAS FLORES**			**$ 306.759.448,42**	**57 días**	**mar 12/12/23**	**mié 21/02/24**	
2960			**PARQUE 11-058 URB. BURGOS BRITALIA**			**$ 76.273.439,84**	**25 días**	**lun 22/01/24**	**mié 21/02/24**	
3226			**PARQUE 11-099 URB. NIZA SUR**			**$ 81.559.677,09**	**56 días**	**mié 13/12/23**	**mié 21/02/24**	
3492			**PARQUE 11-728 URB. ADRIANA DEL PILAR**			**$ 97.138.193,37**	**112,25 días**	**mar 3/10/23**	**mié 21/02/24**	
3758			**FIN PROYECTO**			$ 0,01	0 días	mié 21/02/24	mié 21/02/24	34;300;566;832;1



Proyecto: CRONOGRAMA GEN
Fecha: lun 16/10/23

Tarea · División · Hito · Resumen · Resumen del proyecto · Agrupar por síntesis · Tarea resumida · Tarea crítica resumida · Hito resumido · Progreso resumido · Tareas externas · Hito externo · Tarea inactiva · Hito inactivo · Resumen inactivo · Tarea manual · solo duración · Informe de resumen manual · Resumen manual · solo el comienzo · solo fin · Fecha límite · Tarea crítica · Progreso

ING. HERNAN RICCI
DIRECTOR DE OBRA
CONTRATISTA

ING. HERNANDO DAZA
DIRECTOR DE OBRA INTERVENTORIA

VERSION: 1.0

FECHA: lun 16/10/23

CONTRATO DE OBRA FDLU-CO-484-2023
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
ESTUDIOS E INGENIERIA

CRONOGRAMA GENERAL



Proyecto: CRONOGRAMA GEN
Fecha: jue 2 11 23

ING. HERNAN RICCI
DIRECTOR DE OBRA
CONTRATISTA

ING. HERNANDO DAZA
DIRECTOR DE OBRA INTERVENTORIA

VERSION: 1.0
PAGINA: 1
FECHA: jue 2 11 23

ANEXO Nº 10

ESTUDIOS DE CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA

ÁREA DE GESTIÓN TÉCNICA
OT-5991-2023

INGEOVINF S.A.S.

NIT: 901103336-0
INGENIERÍA GEOTÉCNICA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURAS

CARACTERIZACIÓN DE SUBBASE GRANULAR - ESPECIFICACIÓN IDRD

REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

INGEOVINF S.A.S.	ENSAYO DE DESGASTE EN LA MÁQUINA DE LOS ÁNGELES		
NIT: 901103336-0	**I.N.V. E-218 E-219 V-13**		
FORMATO DE MEDICIÓN Y RESULTADOS	Código: FML002	Vigencia: 1/03/2021	Versión: 001

PROYECTO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

LOCALIZACIÓN:	LOCALIDAD DE SUBA	INFORME:	OT-5991-2023
DESCRIPCIÓN:	SBG - MATERIAL GRAVO ARENOSO DE COLOR CAFÉ	FECHA RECEPCIÓN:	31-oct-23
PROCEDENCIA:	RECICLADOS INDUSTRIALES	FECHA ENSAYO:	1-nov-23

ENSAYO DE DESGASTE EN LA MÁQUINA DE LOS ÁNGELES (I.N.V. E-218 E-219)			
MUESTRA No.	**1**		
Gradación usada	**A**		
No. de esferas	**12**		
No. de revoluciones	**500**		
Pa= Peso muestra inicial seca [g]	**5000**		
Pb= Peso muestra final [g]	**2843**		
Pérdida [g]=Pa-Pb	**2157**		
Desgaste [%] =[(Pa-Pb)/Pa]*100	**43.1**		
Especificación	**<50%**		

TAMAÑOS				**MASA Y GRANULOMETRÍA DE LA MUESTRA**						
PASA		**RETENIDO**		**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	**G**
mm	**in**	**mm**	**in**							
76,1	3	64,0	2 1/2					2500		
64,0	2 1/2	50,8	2					2500		
50,8	2	38,1	1 1/2					5000	5000	
38,1	1 1/2	25,4	1	1250					5000	5000
25,4	1	19,0	3/4	1250						5000
19,0	3/4	12,7	1/2	1250	2500					
12,7	1/2	9,5	3/8	1250	2500					
9,5	3/8	6.3	No 3			2500				
6.3	No 3	4,8	No 4			2500				
4,8	No 4	2,4	No 8				5000			
NÚMERO DE ESFERAS				12	11	8	6	12	12	12
NÚMERO DE REVOLUCIONES				500	500	500	500	1000	1000	1000

OBSERVACIONES: MUESTRA SUMINISTRADA POR EL CONTRATANTE.

REVISÓ Y APROBÓ – ING. CARLOS ALBERTO REYES RAMÍREZ
MAT. PROF. No. 25202-252433 CND

INGEOVINF S.A.S.	ENSAYO DE DEGRADACIÓN POR ABRASIÓN EN EL MICRO-DEVAL		
NIT: 901103336-0	**I.N.V.E-238 V-13**		
FORMATO DE MEDICIÓN Y RESULTADOS	Código: FML002	Vigencia: 1/03/2021	Versión: 001

PROYECTO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES		
LOCALIZACIÓN:	LOCALIDAD DE SUBA	INFORME:	OT-5991-2023
DESCRIPCIÓN:	SBG - MATERIAL GRAVO ARENOSO DE COLOR CAFÉ	FECHA RECEPCIÓN:	31-oct-23
PROCEDENCIA:	RECICLADOS INDUSTRIALES	FECHA ENSAYO:	1-nov-23

ENSAYO DE DEGRADACIÓN POR ABRASIÓN EN EL MICRO-DEVAL (I.N.V. E-238)	
MUESTRA No.	**1**
Gradación usada	**A**
Masa de esferas [g]	**5000**
No. de revoluciones	**105**
Pa= Peso muestra inicial seca [g]	**1500**
Pb= Peso muestra final [g]	**1022**
Pérdida [g]=Pa-Pb	**478**
Desgaste [%] =[(Pa-Pb)/Pa]*100	**31.9**
Especificación	**<35%**

TAMAÑOS				**MASA Y GRANULOMETRÍA DE LA MUESTRA**		
PASA		**RETENIDO**		**A**	**B**	**C**
mm	**in**	**mm**	**in**			
76,1	3/4"	64,0	5/8"	375		
64,0	5/8"	50,8	1/2"	375		
50,8	1/2"	38,1	3/8"	750	750	
38,1	3/8"	25,4	1/4"		375	750
25,4	1/4"	19,0	No.4		375	750
MASA DE ESFERAS DE 3/8" [g]				5000	5000	5000
NÚMERO DE REVOLUCIONES				100	105	95

OBSERVACIONES: MUESTRA SUMINISTRADA POR EL CONTRATANTE.

REVISÓ Y APROBÓ – ING. CARLOS ALBERTO REYES RAMÍREZ
MAT. PROF. No. 25202-252433 CND

INGEOVINF S.A.S.	DETERMINACIÒN DEL VALOR DEL 10% DE FINOS		
NIT: 901103336-0	I.N.V. -224- V-13		
FORMATO DE MEDICIÓN Y RESULTADOS	Código: FML002	Vigencia: 1/03/2021	Versión: 001

PROYECTO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES		
LOCALIZACIÓN:	LOCALIDAD DE SUBA	INFORME:	OT-5991-2023
DESCRIPCIÓN:	SBG - MATERIAL GRAVO ARENOSO DE COLOR CAFÉ	FECHA RECEPCIÓN:	31-oct-23
PROCEDENCIA:	RECICLADOS INDUSTRIALES	FECHA ENSAYO:	1-nov-23

DETERMINACIÒN DEL VALOR DEL 10% DE FINOS			
CONDICIÒN SECA			
PARAMETRO	**1**	**2**	**3**
M1 = Masa Inicial fraciòn entre tamices 1/2"-3/8" [g]	2612.0	2602.0	2643.0
M2 = Masa final retenida en tamiz No. 8 [g]	2352.0	2345.0	2365.0
m=Porcentaje de material que pasa el tamiz No. 8 [%]	10.0%	9.9%	10.5%
Penetraciòn [mm]	20.0	20.0	20.0
f = Màxima fuerza ejercida por el piston para penetrar [kN]	79.4	80.3	81.8
F = Fuerza para producir 10% de finos [kN]	79.7	81.0	78.9
VALOR DEL 10 % DE FINOS [kN]	**79.9**		
CONDICIÒN SATURADA			
PARAMETRO	**1**	**2**	**3**
M1 = Masa Inicial fraciòn entre tamices 1/2"-3/8" [g]	2668.0	2713.0	2692.0
M2 = Masa final retenida en tamiz No. 8 [g]	2401.0	2436.0	2423.0
m=Porcentaje de material que pasa el tamiz No. 8 [%]	10.0%	10.2%	10.0%
Penetraciòn [mm]	20.0	20.0	20.0
f = Màxima fuerza ejercida por el piston para penetrar [kN]	65.5	66.8	64.8
F = Fuerza para producir 10% de finos [kN]	65.5	65.8	64.8
VALOR DEL 10 % DE FINOS [kN]	**65.4**		
RELACIÒN HUMEDO/SECO [%]	**82%**		

OBSERVACIONES: MUESTRA SUMINISTRADA POR EL CONTRATANTE.

REVISÓ Y APROBO – ING. CARLOS ALBERTO REYES RAMÍREZ
MAT. PROF. No. 25202-252433 CND

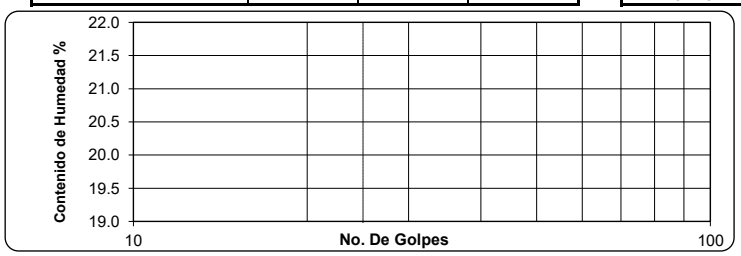
NGEOVINF S.A.S.	LIMITES DE CONSISTENCIA Y GRADACIÓN		
NIT: 901103336-0	**I.N.V. E-125 E-126- V-13**		
FORMATO DE MEDICIÓN Y RESULTADOS	Código: FML002	Vigencia: 1/03/2021	Versión: 001

PROYECTO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

LOCALIZACIÓN:	LOCALIDAD DE SUBA	INFORME:	OT-5991-2023
DESCRIPCIÓN:	SBG - MATERIAL GRAVO ARENOSO DE COLOR CAFÉ	FECHA RECEPCIÓN:	31-oct-23
PROCEDENCIA:	RECICLADOS INDUSTRIALES	FECHA ENSAYO:	1-nov-23

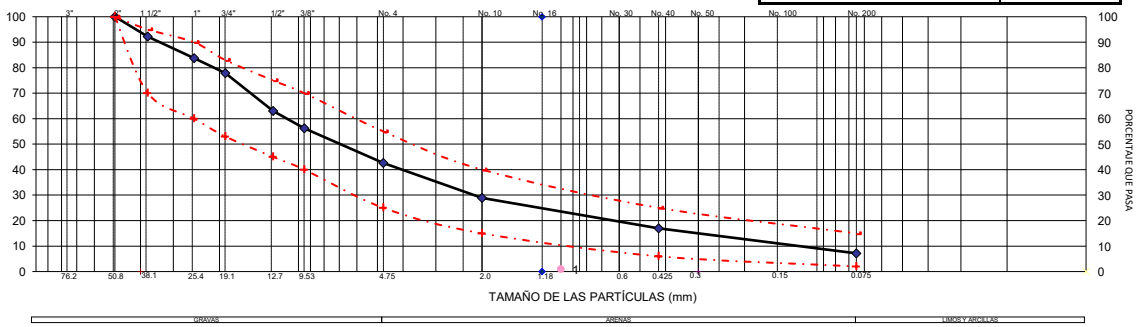
LIMITES DE CONSISTENCIA			
LIMITE LIQUIDO			
Número de golpes			
Vidrio No			
$W_{rmh,}$ (g)			
$W_{rms,}$ (g)			
$W_{rl,}$ (g)			
Contenido de Humedad, w (%)	***NLL***	***NLL***	***NLL***
LIMITE PLASTICO			**HUMEDAD**
Vidrio No			1
$W_{rmh,}$ (g)			2385.1
$W_{rms,}$ (g)			2243.00
$W_{rl,}$ (g)			39.80
Contenido de Humedad (%)	***NLP***	***NLP***	***6.45%***

GRANULOMETRÍA			
P1 (g) =	15496.4	P2 (g) =	13188.7
Tamiz Tamaño	Peso Retenido (g)	(%) Retenido	(%) Pasa
2"	0.0	0.0	100.0
1 1/2"	1199.2	7.7	92.3
1"	1323.0	8.5	83.7
3/4"	899.0	5.8	77.9
1/2"	2316.6	14.9	63.0
3/8"	1054.0	6.8	56.2
No. 4	2095.0	13.5	42.7
No. 10	2139.1	13.8	28.8
No. 40	1844.0	11.9	16.9
No 200	1518.1	9.8	7.2
FONDO	1108.5	7.2	



Gravas (%)	57.3
Arenas (%)	35.5
Finos (%)	7.2

RESULTADOS	
Humedad Natural (%):	**6.45%**
Límite Líquido (%) :	**NLL**
Límite Plástico (%) :	**NLP**
Índice Plasticidad (%):	**0.0%**
USC :	**GM**
Índice de Grupo :	**0**
AASHTO :	**A-1-a**



OBSERVACIONES: MUESTRA SUMINISTRADA POR EL CONTRATANTE.

REVISO Y APROBO – ING. CARLOS ALBERTO REYES RAMÍREZ
MAT. PROF. No. 25202-252433 CND

INGEOVINF S.A.S.	DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE AZUFRE EN LOS AGREGADOS PETREOS				
NIT: 901103336-0			I.N.V. -233- V-13		
Código proceso: PCS-AQ-001	Fecha de edición	3/11/2023	Edito: JCRR	Copia Controlada	SI

PROYECTO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES		
LOCALIZACIÓN:	LOCALIDAD DE SUBA	INFORME:	OT-5991-2023
DESCRIPCIÓN:	SBG - MATERIAL GRAVO ARENOSO DE COLOR CAFÉ	FECHA RECEPCIÓN:	31-oct-23
PROCEDENCIA:	RECICLADOS INDUSTRIALES	FECHA ENSAYO:	1-nov-23

DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE AZUFRE EN LOS AGREGADOS PETREOS

DATOS DEL LABORATORIO

PARAMETRO	UNIDADES	VALOR
S= Contenido de azufre del agregado	**[%]**	**0.20%**
W1= Peso del material seco utilizado, pasa tamiz No. 120	**[g]**	**1.000**
W2= Peso del precipitado	**[g]**	**0.002**

OBSERVACIONES: MUESTRA SUMINISTRADA POR EL CONTRATANTE.

REVISÓ Y APROBO – ING. CARLOS ALBERTO REYES RAMÍREZ
MAT. PROF. No. 25202-252433 CND

NGEOVINF S.A.S.	ENSAYO DE SOLIDEZ SULFATO DE MAGNESIO		
NIT: 901103336-0	**I.N.V. E-220 V-13**		
FORMATO DE MEDICIÓN Y RESULTADOS	Código: FML002	Vigencia: 1/03/2021	Versión: 001

PROYECTO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES		
LOCALIZACIÓN:	LOCALIDAD DE SUBA	INFORME:	OT-5991-2023
DESCRIPCIÓN:	SBG - MATERIAL GRAVO ARENOSO DE COLOR CAFÉ	FECHA RECEPCIÓN:	31-oct-23
PROCEDENCIA:	RECICLADOS INDUSTRIALES	FECHA ENSAYO:	1-nov-23

ENSAYO DE SOLIDEZ DE LOS AGREGADOS GRUESOS FRENTE A LA ACCIÓN DE SOLUCIÓN DE SULFATO DE MAGNESIO

		(A)	(B)	(C)	(D)	(E)
FRACCIÓN		**Gradación**	**Peso Inicial [g]**	**Peso Final [g]**	**Pérdida Total [%]**	**Pérdida Corregida [%]**
Pasa	**Retiene**					
2 "	**1 1/2"**	7.7	5000.0	4545.0	***9.1%***	***0.70%***
1 1/2"	**1"**	8.5	1500.0	1387.2	***7.5%***	***0.64%***
1"	**3/4"**	5.8	1500.0	1394.4	***7.0%***	***0.41%***
3/4"	**1/2"**	14.9	1000.0	923.2	***7.7%***	***1.15%***
1/2"	**3/8"**	6.8	1000.0	912.2	***8.8%***	***0.60%***
3/8"	**No 4**	13.5	300.0	276.3	***7.9%***	***1.07%***
TOTAL DE PERDIDAS EN AGREGADO GRUESO						**5%**

(A) Porcentaje retenido
(B) Peso inicial
(C) Peso final
(D) = (B) - (C) / (B) * 100
(E) = (A) * (D) / 100

PROPORCIÓN INICIAL [%]	
FRACCIÓN GRUESA- > No.4	37.03
FRACCIÓN FINA- < 3/8"	77.92

EXAMEN CUALITATIVO	
RT	ROTURA
DT	DESINTEGRACIÓN
AT	AGRIETAMIENTO
EX	EXFOLIACIÓN

EXAMEN CUALITATIVO DE PARTICULAS >3/4"

		PARTICULAS QUE EXHIBEN ALTERACIÓN				
FRACCIÓN		**RT [No.]**	**DT [No.]**	**AT [No.]**	**EX [No.]**	**TOTAL**
Pasa	**Retiene**					
1 1/2"	**1"**	0	0	3	0	50
1"	**3/4"**	0	0	2	1	50

Observaciones: MUESTRA SUMINISTRADA POR EL CONTRATANTE.

REVISÓ Y APROBÓ – ING. CARLOS ALBERTO REYES RAMÍREZ
MAT. PROF. No. 25202-252433 CND

INGEOVINF S.A.S.	ENSAYO DE SOLIDEZ SULFATO DE MAGNESIO		
NIT: 901103336-0	**I.N.V. E-220 V-13**		
FORMATO DE MEDICIÓN Y RESULTADOS	Código: FML002	Vigencia: 1/03/2021	Versión: 001

PROYECTO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES		
LOCALIZACIÓN:	LOCALIDAD DE SUBA	INFORME:	OT-5991-2023
DESCRIPCIÓN:	SBG - MATERIAL GRAVO ARENOSO DE COLOR CAFÉ	FECHA RECEPCIÓN:	31-oct-23
PROCEDENCIA:	RECICLADOS INDUSTRIALES	FECHA ENSAYO:	1-nov-23

ENSAYO DE SOLIDEZ DE LOS AGREGADOS FINOS FRENTE A LA ACCIÓN DE SOLUCIÓN DE SULFATO DE MAGNESIO

		(A)	(B)	(C)	(D)	(E)
FRACCIÓN		**Gradación real [%]**	**Peso Inicial [g]**	**Peso Final [g]**	**Pérdida Total [%]**	**Pérdida Corregida [%]**
Pasa	**Retiene**					
3/8"	**No 4**	13.5	300.0	276.3	***7.9%***	***1.07%***
No 4	**No 8**	12.0	100.0	87.6	***12.4%***	***1.49%***
No 8	**No 16**	8.0	100.0	85.5	***14.5%***	***1.16%***
No 16	**No 30**	4.4	100.0	85.6	***14.4%***	***0.63%***
No 30	**No 50**	4.8	100.0	84.5	***15.5%***	***0.75%***
TOTAL DE PERDIDAS EN AGREGADO FINO						**5%**

(A) Porcentaje retenido
(B) Peso inicial
(C) Peso final
(D) = (B) - (C) / (B) * 100
(E) = (A) * (D) / 100

PROPORCIÓN INICIAL [%]	
FRACCIÓN GRUESA- > No.4	37.03
FRACCIÓN FINA- < 3/8"	77.92

Observaciones: MUESTRA SUMINISTRADA POR EL CONTRATANTE.

REVISÓ Y APROBÓ – ING. CARLOS ALBERTO REYES RAMÍREZ
MAT. PROF. No. 25202-252433 CND

INGEOVINF S.A.S.	ENSAYO DE SOLIDEZ SULFATO DE SODIO		
NIT: 901103336-0	I.N.V. E-220 V-13		
FORMATO DE MEDICIÓN Y RESULTADOS	Código: FML002	Vigencia: 1/03/2021	Versión: 001

PROYECTO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES		
LOCALIZACIÓN:	LOCALIDAD DE SUBA	INFORME:	OT-5991-2023
DESCRIPCIÓN:	SBG - MATERIAL GRAVO ARENOSO DE COLOR CAFÉ	FECHA RECEPCIÓN:	31-oct-23
PROCEDENCIA:	RECICLADOS INDUSTRIALES	FECHA ENSAYO:	1-nov-23

ENSAYO DE SOLIDEZ DE LOS AGREGADOS GRUESOS FRENTE A LA ACCIÓN DE SOLUCIÓN DE SULFATO DE SODIO

		(A)	(B)	(C)	(D)	(E)
FRACCIÓN		**Gradación**	**Peso Inicial [g]**	**Peso Final [g]**	**Pérdida Total [%]**	**Pérdida Corregida [%]**
Pasa	**Retiene**					
2 "	**1 1/2"**	7.7	5000.0	4653.0	***6.9%***	***0.54%***
1 1/2"	**1"**	8.5	1500.0	1412.2	***5.9%***	***0.50%***
1"	**3/4"**	5.8	1500.0	1445.4	***3.6%***	***0.21%***
3/4"	**1/2"**	14.9	1000.0	965.5	***3.5%***	***0.52%***
1/2"	**3/8"**	6.8	1000.0	964.4	***3.6%***	***0.24%***
3/8"	**No 4**	13.5	300.0	285.6	***4.8%***	***0.65%***
TOTAL DE PERDIDAS EN AGREGADO GRUESO						**3%**

(A) Porcentaje retenido
(B) Peso inicial
(C) Peso final
(D) = (B) - (C) / (B) * 100
(E) = (A) * (D) / 100

PROPORCIÓN INICIAL [%]	
FRACCIÓN GRUESA- > No.4	37.03
FRACCIÓN FINA- < 3/8"	77.92

EXAMEN CUALITATIVO	
RT	ROTURA
DT	DESINTEGRACIÓN
AT	AGRIETAMIENTO
EX	EXFOLIACIÓN

EXAMEN CUALITATIVO DE PARTICULAS >3/4"

		PARTICULAS QUE EXHIBEN ALTERACIÓN				
FRACCIÓN		**RT [No.]**	**DT [No.]**	**AT [No.]**	**EX [No.]**	**TOTAL**
Pasa	**Retiene**					
1 1/2"	**1"**	0	0	2	1	50
1"	**3/4"**	0	0	1	2	50

Observaciones: MUESTRA SUMINISTRADA POR EL CONTRATANTE.

REVISÓ Y APROBÓ – ING. CARLOS ALBERTO REYES RAMÍREZ
MAT. PROF. No. 25202-252433 CND

INGEOVINF S.A.S.	ENSAYO DE SOLIDEZ SULFATO DE SODIO		
NIT: 901103336-0	**I.N.V. E-220 V-13**		
FORMATO DE MEDICIÓN Y RESULTADOS	Código: FML002	Vigencia: 1/03/2021	Versión: 001

PROYECTO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES		
LOCALIZACIÓN:	LOCALIDAD DE SUBA	INFORME:	OT-5991-2023
DESCRIPCIÓN:	SBG - MATERIAL GRAVO ARENOSO DE COLOR CAFÉ	FECHA RECEPCIÓN:	31-oct-23
PROCEDENCIA:	RECICLADOS INDUSTRIALES	FECHA ENSAYO:	1-nov-23

ENSAYO DE SOLIDEZ DE LOS AGREGADOS FINOS FRENTE A LA ACCIÓN DE SOLUCIÓN DE SULFATO DE SODIO

		(A)	(B)	(C)	(D)	(E)
FRACCIÓN		**Gradación real [%]**	**Peso Inicial [g]**	**Peso Final [g]**	**Pérdida Total [%]**	**Pérdida Corregida [%]**
Pasa	**Retiene**					
3/8"	**No 4**	13.5	300.0	285.6	***4.8%***	***0.65%***
No 4	**No 8**	12.0	100.0	94.3	***5.7%***	***0.68%***
No 8	**No 16**	8.0	100.0	92.7	***7.3%***	***0.58%***
No 16	**No 30**	4.4	100.0	95.5	***4.5%***	***0.20%***
No 30	**No 50**	4.8	100.0	92.3	***7.7%***	***0.37%***
TOTAL DE PERDIDAS EN AGREGADO FINO						**2%**

(A) Porcentaje retenido
(B) Peso inicial
(C) Peso final
(D) = (B) - (C) / (B) * 100
(E) = (A) * (D) / 100

PROPORCIÓN INICIAL [%]	
FRACCIÓN GRUESA- > No.4	37.03
FRACCIÓN FINA- < 3/8"	77.92

Observaciones: MUESTRA SUMINISTRADA POR EL CONTRATANTE.

REVISÓ Y APROBÓ – ING. CARLOS ALBERTO REYES RAMÍREZ
MAT. PROF. No. 25202-252433 CND

INGEOVINF S.A.S.	EQUIVALENTE DE ARENA		
NIT: 901103336-	I.N.V. -133- V-13		
FORMATO DE MEDICIÓN Y RESULTADOS	Código: FML002	Vigencia: 1/03/2021	Versión: 001

PROYECTO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES		
LOCALIZACIÓN:	LOCALIDAD DE SUBA	INFORME:	OT-5991-2023
DESCRIPCIÓN:	SBG - MATERIAL GRAVO ARENOSO DE COLOR CAFÉ	FECHA RECEPCIÓN:	31-oct-23
PROCEDENCIA:	RECICLADOS INDUSTRIALES	FECHA ENSAYO:	1-nov-23

PREPARACIÓN DE LA MUESTRA	SECA	MÉTODO DE AGITACIÓN	MANUAL

EQUIVALENTE DE ARENA					
DATOS DEL LABORATORIO					
PRUEBA No		1	2	3	PROMEDIO
PROBETA		1	2	3	
A	[mm]	61	60	61	**60.7**
B	[mm]	266	265	265	**265.3**
% C =100 x (A)/(B)		**22.9**	**22.6**	**23.0**	**22.9**

PROMEDIO EQUIVALENTE DE ARENA	23	%

A: Lectura de Arena

B: Lectura de Arcilla

C: Equivalente de arena

OBSERVACIONES: MUESTRA SUMINISTRADA POR EL CONTRATANTE.

REVISÓ Y APROBÓ – ING. CARLOS ALBERTO REYES RAMÍREZ
MAT. PROF. No. 25202-252433 CND

INGEOVINF S.A.S.	VALOR DE AZUL DE METILENO		
NIT: 901103336-0	I.N.V. -235- V-13		
FORMATO DE MEDICIÓN Y RESULTADOS	Código: FML002	Vigencia: 1/03/2021	Versión: 001

PROYECTO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES		
LOCALIZACIÓN:	LOCALIDAD DE SUBA	INFORME:	OT-5991-2023
DESCRIPCIÓN:	SBG - MATERIAL GRAVO ARENOSO DE COLOR CAFÉ	FECHA RECEPCIÓN:	31-oct-23
PROCEDENCIA:	RECICLADOS INDUSTRIALES	FECHA ENSAYO:	1-nov-23

VALOR DE AZUL DE METILENO		
DATOS DEL LABORATORIO		
PARAMETRO	**UNIDADES**	**VALOR**
VA= Valor de Azul de Metileno	**[mg/g]**	**2.5**
C= Concentración de la solución de Azul de Metileno	**[mg/ml]**	**5.0**
V= Volumen de solución requerida en la titulación	**[ml]**	**15.00**
W= Peso del material seco utilizado, pasa tamiz No. 20O.	**[g]**	**30.0**

OBSERVACIONES: MUESTRA SUMINISTRADA POR EL CONTRATANTE.

REVISÓ Y APROBO – ING. CARLOS ALBERTO REYES RAMÍREZ
MAT. PROF. No. 25202-252433 CND

INGEOVINF S.A.S.	DETERMINACION DE TERRONES DE ARCILLA Y PARTICULAS DELEZNABLES		
NIT: 901103336-0	**I.N.V. E-211 V-13**		
FORMATO DE MEDICIÓN Y RESULTADOS	Código: FML002	Vigencia: 1/03/2021	Versión: 001

PROYECTO; REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

LOCALIZACIÓN:	LOCALIDAD DE SUBA	INFORME:	OT-5991-2023
DESCRIPCIÓN:	SBG - MATERIAL GRAVO ARENOSO DE COLOR CAFÉ	FECHA RECEPCIÓN:	31-oct-23
PROCEDENCIA:	RECICLADOS INDUSTRIALES	FECHA ENSAYO:	1-nov-23

DETERMINACION DE TERRONES DE ARCILLA Y PARTICULAS DELEZNABLES

		(A)	(B)	(C)	(D)	(E)
FRACCIÓN		**Gradación**	**Peso Inicial [g]**	**Peso Final [g]**	**Pérdida Total [%]**	**Pérdida Corregida [%]**
Pasa	**Retiene**					
1 1/2"	**3/4"**	22.1	3000.0	2999.4	***0.02%***	***0.00%***
3/4"	**3/8"**	21.8	2000.0	1999.6	***0.02%***	***0.00%***
3/8"	**No 4**	13.5	1000.0	999.4	***0.06%***	***0.01%***
TOTAL DE PERDIDAS EN AGREGADO GRUESO						**0.02%**

(A) Porcentaje retenido
(B) Peso inicial
(C) Peso final
(D) = (B) - (C) / (B) * 100
(E) = (A) * (D) / 100

PROPORCIÓN INICIAL [%]	
FRACCIÓN GRUESA- > No.4	37.03
FRACCIÓN FINA- < 3/8"	77.92

Observaciones: MUESTRA SUMINISTRADA POR EL CONTRATANTE.

REVISÓ Y APROBÓ – ING. CARLOS ALBERTO REYES RAMÍREZ
MAT. PROF. No. 25202-252433 CND

INGEOVINF S.A.S.	DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE MATERIA ORGANICA MEDIANTE PERDIDA POR IGNICIÓN		
NIT: 901103336-0	**I.N.V. -121- V-13**		
FORMATO DE MEDICIÓN Y RESULTADOS	Código: FML002	Vigencia: 1/03/2021	Versión: 001

PROYECTO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

LOCALIZACIÓN:	LOCALIDAD DE SUBA	INFORME:	OT-5991-2023
DESCRIPCIÓN:	SBG - MATERIAL GRAVO ARENOSO DE COLOR CAFÉ	FECHA RECEPCIÓN:	31-oct-23
PROCEDENCIA:	RECICLADOS INDUSTRIALES	FECHA ENSAYO:	1-nov-23

CONTENIDO DE MATERIA ORGANICA

DATOS DEL LABORATORIO

PRUEBA No		**1**	**2**	**3**	**PROMEDIO**
TARA No.		**1**	**2**	**3**	**µ**
A	**(gr.)**	300.0	300.0	300.0	**300.0**
B	**(gr.)**	299.5	299.5	299.4	**299.5**
C	**(gr.)**	37.4	37.6	33.9	**36.3**
% CMO =100 x (A-B)/(B-C)		**0.2**	**0.2**	**0.2**	**0.2**

CONTENIDO DE MATERIA ORGANICA =	**0.2**	**%**

A: Peso tara+ suelo seco antesde la Ignición
B:Peso tara + suelo seco despues de la Ignición
C: Peso de la tara

OBSERVACIONES: MUESTRA SUMINISTRADA POR EL CONTRATANTE.

REVISÓ Y APROBO – ING. CARLOS ALBERTO REYES RAMÍREZ
MAT. PROF. No. 25202-252433 CND

NGEOVINF S.A.S.	DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE CARAS FRACTURADAS		
NIT: 901103336-0	I.N.V. E-227 V-13		
FORMATO DE MEDICIÓN Y RESULTADOS	Código: FML002	Vigencia: 1/03/2021	Versión: 001

PROYECTO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES		
LOCALIZACIÓN:	LOCALIDAD DE SUBA	INFORME:	OT-5991-2023
DESCRIPCIÓN:	SBG - MATERIAL GRAVO ARENOSO DE COLOR CAFÉ	FECHA RECEPCIÓN:	31-oct-23
PROCEDENCIA:	RECICLADOS INDUSTRIALES	FECHA ENSAYO:	1-nov-23

DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE CARAS FRACTURADAS (I.N.V. E-227)						
TAMAÑO DEL AGREGADO		A (g)	B (g)	C(%) (B/A)*100	D (%)	E (%) (C*D)
PASA TAMIZ	RETENIDO EN TAMIZ					
1 1/2"	1"	1263.0	1263.0	***100%***	8.54	***23.7%***
1"	3/4"	858.3	858.3	***100%***	5.80	***16.1%***
3/4"	1/2"	2211.6	2211.6	***100%***	14.95	***41.4%***
1/2"	3/8"	1006.2	1006.2	***100%***	6.80	***18.8%***
TOTAL		5339.1	***5339.1***	***100%***	***36.09***	***100.0%***
PORCENTAJE DE MÍNIMO UNA CARA FRACTURADA					***100%***	

DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE CARAS FRACTURADAS (I.N.V. E-227)						
TAMAÑO DEL AGREGADO		A (g)	B (g)	C(%) (B/A)*100	D (%)	E (%) (C*D)
PASA TAMIZ	RETENIDO EN TAMIZ					
1 1/2"	1"	1263.0	1263.0	***100%***	8.54	***23.7%***
1"	3/4"	858.3	858.3	***100%***	5.80	***16.1%***
3/4"	1/2"	2211.6	2211.6	***100%***	14.95	***41.4%***
1/2"	3/8"	1006.2	1006.2	***100%***	6.80	***18.8%***
TOTAL		5339.1	***5339***		***36.09***	***100.0%***
PORCENTAJE DE MÍNIMO DOS CARAS FRACTURADAS					***100%***	

A PESO MUESTRA (g)
B PESO MATERIAL CON CARAS FRACTURADAS (g)
C PORCENTAJE DE CARAS FRACTURADAS (g)
D PORCENTAJE RETENIDO GRADACIÓN ORIGINAL
E PROMEDIO DE CARAS FRACTURADAS

PESO TOTAL DE LA MUESTRA	
TAMAÑO DEL AGREGADO	PESO (g)
37,5 a 25,0 mm (11/2" a 1")	3000
25,4 a 19.0 mm (1" a 3/4")	1500
19,0 a 12,5 mm (3/4" a 1/2")	500
12,5 a 9,5 mm (1/2" a 3/8")	200

Observaciones: MUESTRA SUMINISTRADA POR EL CONTRATANTE.

REVISÓ Y APROBO – ING. CARLOS ALBERTO REYES RAMÍREZ
MAT. PROF. No. 25202-252433 CND

INGEOVINF S.A.S.	INDICE DE APLANAMIENTO DE LOS AGREGADOS		
NIT: 901103336-0	I.N.V. E-230 V-13		
FORMATO DE MEDICIÓN Y RESULTADOS	Código: FML002	Vigencia: 1/03/2021	Versión: 001

PROYECTO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES		
LOCALIZACIÓN:	LOCALIDAD DE SUBA	INFORME:	OT-5991-2023
DESCRIPCIÓN:	SBG - MATERIAL GRAVO ARENOSO DE COLOR CAFÉ	FECHA RECEPCIÓN:	31-oct-23
PROCEDENCIA:	RECICLADOS INDUSTRIALES	FECHA ENSAYO:	1-nov-23

ÍNDICE DE APLANAMIENTO DE AGREGADOS (I.N.V E-230)

TAMIZ	% RETENIDO	PESO TOTAL DE CADA FRACCIÓN. (g)	PARTÍCULAS APLANADAS QUE PASAN. (g)	ÍNDICE DE LA FRACCIÓN (%) (P_{ii}/P_i) * 100	ÍNDICE DE APLANAMIENTO (%) ($SUM(I_{ii}*R_i)/SUM\ R_i$)
	R_i	P_i	P_{ii}	I_{ii}	
2 1/2" - 2"	0.00	0.0	0.0	***0.00***	
2" - 1 1/2"	7.74	1564.9	154.4	***9.87***	0.76
1 1/2" - 1"	8.54	1726.5	143.4	***8.31***	0.71
1" - 3/4"	5.80	1173.2	152.2	***12.97***	0.75
3/4" - 1/2"	14.95	3023.2	189.2	***6.26***	0.94
1/2" - 3/8"	6.80	1375.5	137.7	***10.01***	0.68
3/8" - N° 1/4"	12.02	2430.7	165.5	***6.81***	0.82
SUMATORIA	***55.85***	***11294.0***	***942.4***	***54.22***	***8.34***

1. Las fracciones del agregado cuyo porcentaje sea inferior al 3% de la muestra no se ensayan.
2. De cada fracción del agregado cuyo porcentaje en la muestra esté comprendido entre el 5% y el 15%, se tomarán un mínimo de 100 partículas.
3. De cada fracción del agregado cuyo porcentaje en la muestra sea superior al 15%, se tomará un mínimo de 200 partículas.
4. R_i corresponde al porcentaje del peso retenido entre cada dos tamices sucesivas de la serie, siendo i el tamiz de abertura menor.

Tamices		Dimensiones del calibrador (mm)	
Pasa	Retiene	Aplanamiento	Alargamiento
(pulgadas)	(pulgadas)	(Abertura de la ranura)	(Separación de las barras)
2 1/2"	2"	33,9	----
2"	1 1/2"	26,3	78,8
1 1/2"	1"	18,8	56,3
1"	3/4"	13,2	39,6
3/4"	1/2"	9,5	28,4
1/2"	3/8"	6,6	19,8
3/8"	1/4"	4,7	14,2

OBSERVACIONES: MUESTRA SUMINISTRADA POR EL CONTRATANTE.

REVISÓ Y APROBO – ING. CARLOS ALBERTO REYES RAMÍREZ
MAT. PROF. No. 25202-252433 CND

INGEOVINF S.A.S.	INDICE DE ALARGAMIENTO DE LOS AGREGADOS		
NIT: 901103336-0	I.N.V. E-230 V-13		
FORMATO DE MEDICIÓN Y RESULTADOS	Código: FML002	Vigencia: 1/03/2021	Versión: 001

PROYECTO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES		
LOCALIZACIÓN:	LOCALIDAD DE SUBA	INFORME:	OT-5991-2023
DESCRIPCIÓN:	SBG - MATERIAL GRAVO ARENOSO DE COLOR CAFÉ	FECHA RECEPCIÓN:	31-oct-23
PROCEDENCIA:	RECICLADOS INDUSTRIALES	FECHA ENSAYO:	1-nov-23

ÍNDICE DE ALARGAMIENTO DE AGREGADOS (I.N.V E-230)

TAMIZ	% RETENIDO	PESO TOTAL DE CADA FRACCIÓN. (g)	PARTÍCULAS ALARGADAS QUE NO PASAN. (g)	ÍNDICE DE LA FRACCIÓN (%) $(P_{ii}/P_i) * 100$	ÍNDICE DE ALARGAMIENTO (%) $(SUM(I_{ii}*R_i)/SUM\ R_i)$
	R_i	P_i	P_{ii}	I_{ii}	
2 1/2" - 2"	0.00	0.00	0.00	***0.00***	
2" - 1 1/2"	7.74	1564.92	143.30	***9.16***	0.71
1 1/2" - 1"	8.54	1726.53	154.10	***8.93***	0.76
1" - 3/4"	5.80	1173.21	143.30	***12.21***	0.71
3/4" - 1/2"	14.95	3023.20	187.70	***6.21***	0.93
1/2" - 3/8"	6.80	1375.49	154.40	***11.23***	0.76
3/8" - N° 1/4"	12.02	2430.66	198.40	***8.16***	0.98
SUMATORIA	***55.85***	***11294.01***	***981.20***	***55.89***	***8.69***

1. Las fracciones del agregado cuyo porcentaje sea inferior al 3% de la muestra no se ensayan.
2. De cada fracción del agregado cuyo porcentaje en la muestra esté comprendido entre el 5% y el 15%, se tomarán un mínimo de 100 partículas.
3. De cada fracción del agregado cuyo porcentaje en la muestra sea superior al 15%, se tomará un mínimo de 200 partículas.
4. R_i corresponde al porcentaje del peso retenido entre cada dos tamices sucesivas de la serie, siendo i el tamiz de abertura menor.

Tamices		Dimensiones del calibrador (mm)	
Pasa	Retiene	Aplanamiento	Alargamiento
(pulgadas)	(pulgadas)	(Abertura de la ranura)	(Separación de las barras)
2 1/2"	2"	33,9	----
2"	1 1/2"	26,3	78,8
1 1/2"	1"	18,8	56,3
1"	3/4"	13,2	39,6
3/4"	1/2"	9,5	28,4
1/2"	3/8"	6,6	19,8
3/8"	1/4"	4,7	14,2

OBSERVACIONES: MUESTRA SUMINISTRADA POR EL CONTRATANTE.

REVISÓ Y APROBO – ING. CARLOS ALBERTO REYES RAMÍREZ
MAT. PROF. No. 25202-252433 CND

INGEOVINF S.A.S.	DETERMINACIÓN DEL PESO ESPECIFICO DEL AGREGADO FINO		
NIT: 901103336-0	I.N.V. -222- V-13		
FORMATO DE MEDICIÓN Y RESULTADOS	Código: FML002	Vigencia: 1/03/2021	Versión: 001

PROYECTO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES		
LOCALIZACIÓN:	LOCALIDAD DE SUBA	INFORME:	OT-5991-2023
DESCRIPCIÓN:	SBG - MATERIAL GRAVO ARENOSO DE COLOR CAFÉ	FECHA RECEPCIÓN:	31-oct-23
PROCEDENCIA:	RECICLADOS INDUSTRIALES	FECHA ENSAYO:	1-nov-23

PESO ESPECÍFICO AGREGADO FINO (INV. E-222)				
DATOS DEL LABORATORIO				
MUESTRA		1	2	
Ws (A)	(g)	481.56	483.65	
Ww (B)	(g)	687.76	688.45	
WT (C)	(gr)	984.56	985.76	
W.s.s.s (D)	(gr)	500.00	500.00	
Vw´ = B-C+D	(cm^3)	**203.2**	**202.7**	**PROMEDIO**
Gs.Bulk = A / (B-C+A)	(g/cm^3)	**2.606**	**2.596**	**2.601**
Gs.Bulk s.s.s = D / (B-C+D)	(g/cm^3)	**2.461**	**2.467**	**2.464**
Gs.Bulk Apar.= A / (B-C+D)	(g/cm^3)	**2.370**	**2.386**	**2.378**
% Abs = (A - D)/ A*100	%	**3.83**	**3.38**	**3.605**

DONDE:

Ws = Peso de la muestra seca (A)

Ww = Peso del frasco lleno de agua (B)

WT= Peso frasco lleno muestra S.S.S mas agua (C)

Vw´ = Volumen desalojado por la muestra

$W_{s.s.s}$ = Peso de la muestra saturada y superficialmente seca (D)

Gs. Bulk = Densidad nominal

Gs. Bulk S.S.S = Peso específico saturado y superficialmente seco

Gs. Bulk Apar. = Peso específico Aparente

% Absorción

Observaciones: MUESTRA SUMINISTRADA POR EL CONTRATANTE.

REVISÓ Y APROBO – ING. CARLOS ALBERTO REYES RAMÍREZ
MAT. PROF. No. 25202-252433 CND

INGEOVINF S.A.S.	ANGULARIDAD AGREGADO FINO		
NIT: 901103336-0	I.N.V. -239- V-13		
FORMATO DE MEDICIÓN Y RESULTADOS	Código: FML002	Vigencia: 1/03/2021	Versión: 001

PROYECTO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

LOCALIZACIÓN:	LOCALIDAD DE SUBA	INFORME:	OT-5991-2023
DESCRIPCIÓN:	SBG - MATERIAL GRAVO ARENOSO DE COLOR CAFÉ	FECHA RECEPCIÓN:	31-oct-23
PROCEDENCIA:	RECICLADOS INDUSTRIALES	FECHA ENSAYO:	1-nov-23

DETERMINACIÒN DEL CONTENIDO DE VACIOS EN AGREGADOS NO COMPACTADOS

CONDICIÒN SECA

PARAMETRO	1	2	3
MÈTODO	C	C	C
F=Masa de la muestra seca que pasa el tamiz No. 4 [g]	156.5	156.3	155.8
V= Volumen del medidor cilindrico [ml]	101.4	101.4	101.4
G= Gravedad especifica del agregado fino Bulk	2.601	2.601	2.601
U=Porcentaje de vacios del agregado sin compactar U=(V-F/G)/(V)	41%	41%	41%
Porcentaje de vacios promedio del agregado sin compactar	41%		

OBSERVACIONES: MUESTRA SUMINISTRADA POR EL CONTRATANTE.

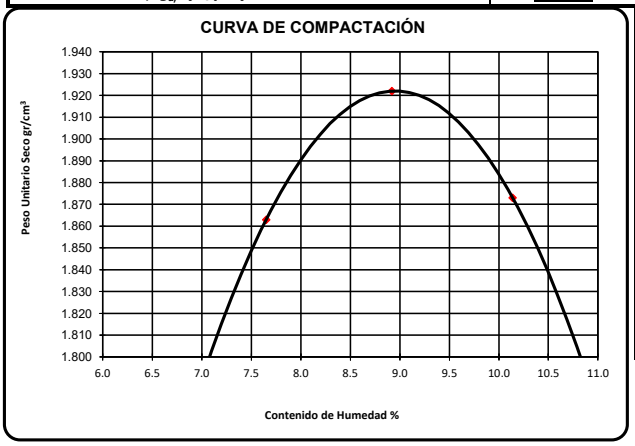


REVISÓ Y APROBO – ING. CARLOS ALBERTO REYES RAMÍREZ
MAT. PROF. No. 25202-252433 CND

INGEOVINF S.A.S.	RELACIONES DE HUMEDAD - PESO UNITARIO SECO EN LOS SUELOS (ENSAYO DE COMPACTACIÓN)		
NIT: 901103336-0	**I.N.V. E -142 V-13**		
FORMATO DE MEDICIÓN Y RESULTADOS	Código: FML002	Vigencia: 1/03/2021	Versión: 001

PROYECTO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES		
LOCALIZACIÓN:	LOCALIDAD DE SUBA	INFORME:	OT-5991-2023
DESCRIPCIÓN:	SBG - MATERIAL GRAVO ARENOSO DE COLOR CAFÉ	FECHA RECEPCIÓN:	31-oct-23
PROCEDENCIA:	RECICLADOS INDUSTRIALES	FECHA ENSAYO:	1-nov-23

Método de compactación	**C**	**Tipo de martillo**	**Manual**	**Preparación de la muestra**	**Húmeda**
RELACIONES DE HUMEDAD - PESO UNITARIO SECO EN LOS SUELOS (ENSAYO DE COMPACTACIÓN) (I.N.V.E-142)					
PRUEBA		**1**	**2**	**3**	
No. de Golpes.		56	56	56	
No. de Capas		5	5	5	
Molde No.		2	2	2	
Peso Muestra Húmeda + Molde, W_{mh+m} (g)		10326	10513	10448	
Peso Molde, W_m (g)		6064	6064	6064	
Peso Muestra Húmeda, W_{mh} (g)		***4262***	***4449***	***4384***	
Contenido de Humedad, w, (%)		***7.65***	***8.92***	***10.14***	
Peso muestra húmeda + recipiente, Wmh+r, (g)		1321.0	1452.2	1244.9	
Peso muestra seca + recipiente, Wms+r, (g)		1237.1	1344.6	1143.3	
Peso Recipiente, Wr, (g)		140.6	138.3	141.4	
Volumen Molde, V, (cm^3)		2125.00	2125.00	2125.00	
Peso Unitario Total, g_t (g/cm^3)		***2.006***	***2.093***	***2.063***	
Peso Unitario Seco, g_d (g/cm^3)		***1.863***	***1.922***	***1.873***	
Peso Unitario Seco, g_d (lb/pie^3)		***116.306***	***119.990***	***116.931***	



CORRECIÓN DEL PESO UNITARIO POR PRESENCIA DE SOBRETAMAÑOS INV E-143-13	
Densidad máxima (kg/m^3)	1922
Densidad máxima (g/cm^3)	1.922
Densidad máxima (lb/pie^3)	120.0
$w_{óptimo}$ (%)	8.9
% Fracción gruesa mayor a 3/4"	7.7
% Fracción fina menor a 3/4"	92.3
Gravedad espécifica de fracción gruesa	2.601
Densidad máxima corregida (kg/m^3)	**1975**
Densidad máxima corregida (g/cm^3)	**1.975**
Densidad máxima corregida (lb/pie^3)	**123.3**

OBSERVACIONES: MUESTRA SUMINISTRADA POR EL CONTRATANTE.

REVISÓ Y APROBÓ – ING. CARLOS ALBERTO REYES RAMÍREZ
MAT. PROF. No. 25202-252433 CND

INGEOVINF S.A.S.	ENSAYO DE DETERMINACIÓN DEL C.B.R. (CALIFORNIA BEARING RATIO)		
NIT: 901103336-0	**I.N.V. E -148 V-13**		
FORMATO DE MEDICIÓN Y RESULTADOS	Código: FML002	Vigencia: 1/03/2021	Versión: 001

PROYECTO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES		
LOCALIZACIÓN:	LOCALIDAD DE SUBA	INFORME:	OT-5991-2023
DESCRIPCIÓN:	SBG - MATERIAL GRAVO ARENOSO DE COLOR CAFÉ	FECHA RECEPCIÓN:	31-oct-23
PROCEDENCIA:	RECICLADOS INDUSTRIALES	FECHA ENSAYO:	1-nov-23

ENSAYO DE DETERMINACIÓN DEL C.B.R. (CALIFORNIA BEARING RATIO) (I.N.V.E-148)

Método Ensayo: 1 — Anillo de Carga No.: 1
Método Compactación: C

PRUEBA No.	**1**				**2**				**3**			
UNIDADES	S. Inglés		S. I.		S. Inglés		S. I.		S. Inglés		S. I.	
Cont. Humedad Natural, w (%)												
Cont. Humedad óptimo, $w_{ópt.}$	8.9				8.9				8.9			
Peso Unitario Seco óptimo, $g_{dópt.}$	0.004	lb/pg^3	1.922	g/cm^3	0.004	lb/pg^3	1.922	g/cm^3	0.004	lb/pg^3	1.922	g/cm^3
No. De Golpes	56				25				10			
Peso muestra. húmeda+molde, W_{mh+m}	23.97	lb	10875	g	26.20	lb	11885	g	26.21	lb	11887	g
Peso molde, W_m	13.43	lb	6093	g	13.76	lb	6242	g	13.71	lb	6218	g
Volumen molde, V	140.29	pg^3	2299.00	cm^3	140.29	pg^3	2299.00	cm^3	140.29	pg^3	2299.00	cm^3
Peso Unitario húmedo, g_w	***0.075***	lb/pg^3	***2.080***	g/cm^3	***0.089***	lb/pg^3	***2.455***	g/cm^3	***0.089***	lb/pg^3	***2.466***	g/cm^3
C. de Hum. compactación, w_c (%)	8.5				8.5				8.5			
Peso Unit. seco compactación, g_{dc}	***0.069***	lb/pg^3	***1.917***	g/cm^3	***0.082***	lb/pg^3	***1.843***	g/cm^3	***0.082***	lb/pg^3	***1.762***	g/cm^3
Agua Absorbida (%)												
Días de inmersión	4				4				4			
Lect. Expansión Inicial (mm)	0.0000				0.0000				0.0000			
Lect. Expansión Día 1 (mm)	0.0070				0.0170				0.0250			
Lect. Expansión Día 2 (mm)	0.0140				0.0260				0.0410			
Lect. Expansión Día 3 (mm)	0.0230				0.0450				0.0650			
Lect. Expansión Día 4 (mm)	0.0250				0.0490				0.0660			
Expansión Total (%)	***0.01***				***0.03***				***0.04***			

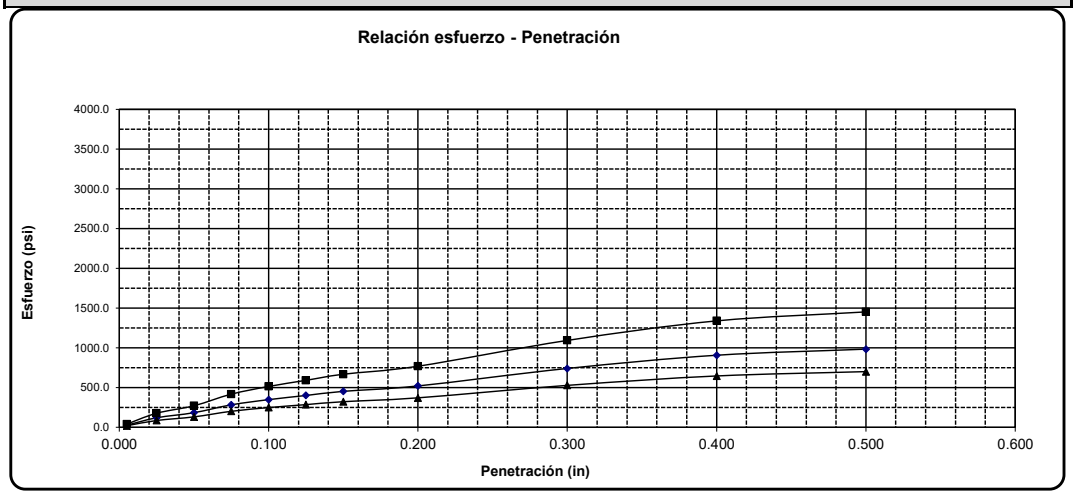
		lectura de Carga 0,01 mm	pg	Carga Total kg	lb	Presión kgf/cm^2	psi	lectura de Carga 0,01 mm	pg	Carga Total kg	lb	Presión kgf/cm^2	psi	lectura de Carga 0,01 mm	pg	Carga Total kg	lb	Presión kgf/cm^2	psi
MOLDE No.																			
0,005	0,127			53	118	3	39			36	80	2	27			26	57	1	19
0,025	0,630			240	529	12	176			163	358	8	119			116	255	6	85
0,050	1,270			369	813	19	271			250	550	13	183			178	392	9	131
0,075	1,900			567	1250	29	417			384	846	20	282			273	603	14	201
0,100	2,540			699	1540	36	513			473	1043	24	348			337	743	17	248
0,125	3,170			804	1772	42	591			544	1200	28	400			388	854	20	285
0,150	3,810			908	2002	47	667			615	1355	32	452			438	965	23	322
0,200	5,080			1045	2304	54	768			708	1560	37	520			504	1111	26	370
0,300	7,620			1487	3278	77	1093			1007	2220	52	740			717	1581	37	527
0,400	10,160			1822	4016	94	1339			1233	2719	64	906			879	1937	45	646
0,500	12,700			1975	4355	102	1452			1338	2949	69	983			953	2101	49	700
Prueba No.		**1**						**2**						**3**					
Corrección																			
Cont. Hum. Penetración (%)		***10.1***						***10.3***						***10.3***					
Sobrecarga Saturación. (lb)		10.0						10.0						10.0					
Sobrecarga Penetración. (lb)		10.0						10.0						10.0					
C.B.R. Corregido a 0,1"		***51.34***						***34.77***						***24.76***					
C.B.R. Corregido a 0,2"		***51.20***						***34.67***						***24.70***					

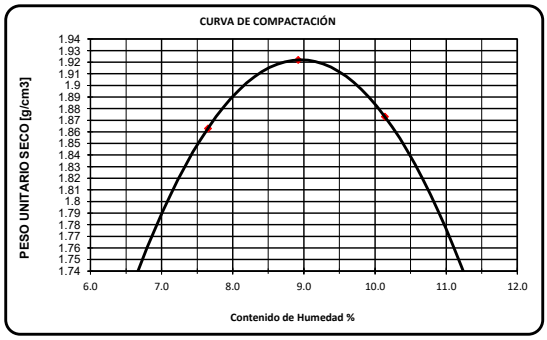
REVISÓ Y APROBÓ – ING. CARLOS ALBERTO REYES RAMÍREZ
MAT. PROF. No. 25202-252433 CND

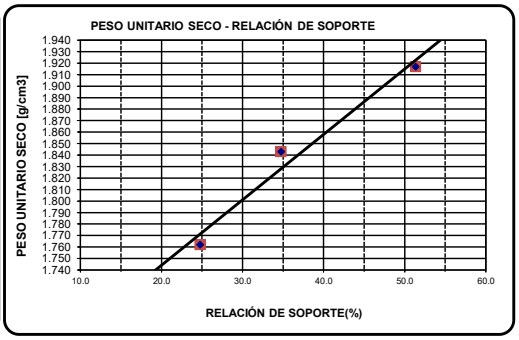
INGEOVINF S.A.S.	ENSAYO DE DETERMINACIÓN DEL C.B.R. (CALIFORNIA BEARING RATIO)		
NIT: 901103336-0	**I.N.V. E -148 V-13**		
FORMATO DE MEDICIÓN Y RESULTADOS	Código: FML002	Vigencia: 1/03/2021	Versión: 001

PROYECTO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES		
LOCALIZACIÓN:	LOCALIDAD DE SUBA	INFORME:	OT-5991-2023
DESCRIPCIÓN:	SBG - MATERIAL GRAVO ARENOSO DE COLOR CAFÉ	FECHA RECEPCIÓN:	31/10/2023
PROCEDENCIA:	RECICLADOS INDUSTRIALES	FECHA ENSAYO:	1/11/2023

ENSAYO DE DETERMINACIÓN DEL C.B.R. (CALIFORNIA BEARING RATIO) (I.N.V.E-148)







Valor Relación de Soporte (índice C.B.R) 56 Golpes(%)	**51**
Valor Relación de Soporte (índice C.B.R) 25 Golpes(%)	**35**
Valor Relación de Soporte (índice C.B.R) 10 Golpes(%)	**25**
CBR 100 %	**51**
CBR 95 %	**34**

REVISÓ Y APROBO – ING. CARLOS ALBERTO REYES RAMÍREZ
MAT. PROF. No. 25202-252433 CND

ÁREA DE GESTIÓN TÉCNICA
OT-6004-2023

Control de Calidad de Materiales

INGEOVINF S.A.S.

NIT: 901103336-0
INGENIERÍA GEOTÉCNICA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURAS

MEDICIÓN DE PESOS UNITARIOS INSITU
ESPECIFICACIÓN INVIAS 2013

REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

BOGOTA D.C. CARRERA 81I No. 58 J – 22Sur EMAIL ingeovinf@gmail.com jcreyesr@unal.edu.co
MÓVIL – 3123230703 – 3115563182

Los resultados corresponden únicamente a las muestras ensayadas

INGEOVINF S.A.S.	**PESO UNITARIO EN EL TERRENO**		
NIT: 901103336-0	**I.N.V. E -161 V-13**		
FORMATO DE MEDICIÓN Y RESULTADOS	Código: FML002	Vigencia: 01/03/2021	Versión: 001

CONTRATANTE:	CONSORCIO BOGOTÁ	VERSIÓN:	1
PROYECTO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES	ORDEN TECNICA:	OT-6004-2023
LOCALIZACIÓN:	PARQUE LISBOA	INFORME:	OT-6004-2023
DESCRIPCIÓN:	SUB-BASE GRANULAR	FECHA RECEPCIÓN:	10-nov-23
PROCEDENCIA:	RECICLADOS INDUSTRIALES	FECHA ENSAYO:	10-nov-23

MÉTODO CONO Y ARENA I.N.V. E - 161 - 13

Prueba No.		**1**	**2**	**3**		
Localización		CANCHA	CANCHA	CANCHA		
Margen		N	S	E		
Capa		ÚLTIMA				
Profundidad	**[cm]**	15.0	15.0	15.0		
Material (BG, SBG, RC Ó AF)		SBG				
Peso frasco y arena Inicial, W_s	**[g]**	5818	5802	5795		
Peso frasco y arena restante, W_b	**[g]**	2512	2178	2172		
Peso arena total usado, $W_1 = W_s - W_b$	**[g]**	*3306*	*3624*	*3623*		
Constante del cono, W_7	**[g]**	1807	1807	1807		
Peso arena en el hueco, $W_s = W_1 - W_7$	**[g]**	*1499*	*1817*	*1816*		
Peso unitario aparente arena, g_1	**(g/cm³)**	1.360				
Volumen del hueco, V	**(cm^3)**	*1102*	*1336*	*1335*		
Peso material extraído húmedo, W_5	**[g]**	2228	2685	2650		
Contenido de humedad, w	**(%)**	*8.0%*	*8.0%*	*7.5%*		
Peso material extraído seco, W_s	**(g)**	*2063*	*2486*	*2465*		
Peso unitario Seco del material, g_d	**(g/cm3)**	*1.872*	*1.861*	*1.846*		
PORCENTAJE DE COMPACTACIÓN	**[%]**	*97.4%*	*96.8%*	*96.1%*		
Peso unitario seco óptimo material, $g_{d\ óptimo}$	**(g/cm3)**	1.922				
Contenido de humedad óptimo laboratorio, w	**(%)**	-				
MEDIA ARITMETICA		**1.860**				
n (Número de ensayos de densidad seca en el terreno)		**3.0**				
K (Factor que establece el límite inferior del intervalo de confianza)		**0.949**				
P (Constante de la compactación especificada)		**0.95**				
DESVIACIÓN ESTÁNDAR		**0.008**				
CRITERIO DE ACEPTACIÓN **Si Dm – (k x s) ≥ 0.95 De se acepta el lote (A≥B)** **Si Dm – (k x s) < 0.95 De se rechaza el lote (A<B)**		**A**	**1.852**	**≥**	**B**	**1.826**
CRITERIO DE ACEPTACIÓN		**SE ACEPTA LOTE**				

OBSERVACIONES

PARAMETROS TOMADOS DE LA ESPECIFICACIÓN INVIAS. EL FACTOR DEL LIMITE CONFIANZA SE CÁLCULO CON BASE EN EL LOTE MÍNIMO RECOMENDADO POR EL INVIAS.

REVISÓ Y APROBO – ING. CARLOS ALBERTO REYES RAMÍREZ
MAT. PROF. No. 25202-252433 CND

INGEOVINF S.A.S.	**PESO UNITARIO EN EL TERRENO**		
NIT: 901103336-0	**I.N.V. E -161 V-13**		
FORMATO DE MEDICIÓN Y RESULTADOS	Código: FML002	Vigencia: 01/03/2021	Versión: 001

CONTRATANTE:	CONSORCIO BOGOTÁ	VERSIÓN:	1
PROYECTO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES	ORDEN TECNICA:	OT-6004-2023
LOCALIZACIÓN:	PARQUE LISBOA	INFORME:	OT-6004-2023
DESCRIPCIÓN:	SUB-BASE GRANULAR	FECHA RECEPCIÓN:	10-nov-23
PROCEDENCIA:	RECICLADOS INDUSTRIALES	FECHA ENSAYO:	10-nov-23

MÉTODO CONO Y ARENA I.N.V. E - 161 - 13

Prueba No.		**1**	**2**			
Localización		SENDERO	SENDERO			
Margen		N	S			
Capa		ÚLTIMA				
Profundidad	**[cm]**	15.0	15.0			
Material (BG, SBG, RC Ó AF)		SBG				
Peso frasco y arena Inicial, W_s	**[g]**	5794	5787			
Peso frasco y arena restante, W_b	**[g]**	2389	2111			
Peso arena total usado, $W_1 = W_s - W_b$	**[g]**	*3405*	*3676*			
Constante del cono, W_7	**[g]**	1807	1807			
Peso arena en el hueco, $W_s = W_1 - W_7$	**[g]**	*1598*	*1869*			
Peso unitario aparente arena, g_1	**(g/cm³)**	1.360				
Volumen del hueco, V	**(cm³)**	*1175*	*1374*			
Peso material extraído húmedo, W_S	**[g]**	2339	2751			
Contenido de humedad, w	**(%)**	*9.0%*	*8.0%*			
Peso material extraído seco, W_s	**(g)**	*2146*	*2547*			
Peso unitario Seco del material, g_d	**(g/cm3)**	*1.826*	*1.854*			
PORCENTAJE DE COMPACTACIÓN	**[%]**	*95.0%*	*96.4%*			
Peso unitario seco óptimo material, $g_{d\ óptimo}$	**(g/cm3)**	1.922				
Contenido de humedad óptimo laboratorio, w	**(%)**	-				
MEDIA ARITMETICA		**1.840**				
n (Número de ensayos de densidad seca en el terreno)		**2.0**				
K (Factor que establece el límite inferior del intervalo de confianza)		**1.160**				
P (Constante de la compactación especificada)		**0.95**				
DESVIACIÓN ESTÁNDAR		**0.019**				
CRITERIO DE ACEPTACIÓN **Si Dm – (k x s) ≥ 0.95 De se acepta el lote (A≥B)** **Si Dm – (k x s) < 0.95 De se rechaza el lote (A<B)**		**A**	**1.817**	**≥**	**B**	**1.826**
CRITERIO DE ACEPTACIÓN		**-**				

OBSERVACIONES

PARAMETROS TOMADOS DE LA ESPECIFICACIÓN INVIAS. EL FACTOR DEL LIMITE CONFIANZA SE CÁLCULO CON BASE EN EL LOTE MÍNIMO RECOMENDADO POR EL INVIAS.

REVISÓ Y APROBO – ING. CARLOS ALBERTO REYES RAMÍREZ
MAT. PROF. No. 25202-252433 CND

ÁREA DE GESTIÓN TÉCNICA
OT-6016-2023

Control de Calidad de Materiales

INGEOVINF S.A.S.

NIT: 901103336-0
INGENIERÍA GEOTÉCNICA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURAS

MEDICIÓN DE PESOS UNITARIOS INSITU
ESPECIFICACIÓN INVIAS 2013

REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

BOGOTA D.C. CARRERA 81I No. 58 J – 22Sur EMAIL ingeovinf@gmail.com jcreyesr@unal.edu.co
MÓVIL – 3123230703 – 3115563182

Los resultados corresponden únicamente a las muestras ensayadas

INGEOVINF S.A.S.	**PESO UNITARIO EN EL TERRENO**		
NIT: 901103336-0	**I.N.V. E -161 V-13**		
FORMATO DE MEDICIÓN Y RESULTADOS	Código: FML002	Vigencia: 01/03/2021	Versión: 001

CONTRATANTE:	CONSORCIO BOGOTÁ	VERSIÓN:	1
PROYECTO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES	ORDEN TECNICA:	OT-6016-2023
LOCALIZACIÓN:	PARQUE LISBOA	INFORME:	OT-6016-2023
DESCRIPCIÓN:	SUB-BASE GRANULAR	FECHA RECEPCIÓN:	10-nov-23
PROCEDENCIA:	RECICLADOS INDUSTRIALES	FECHA ENSAYO:	10-nov-23

MÉTODO CONO Y ARENA I.N.V. E - 161 - 13

Prueba No.		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Localización		CANCHA	CANCHA	CANCHA	CANCHA	CANCHA
Margen		N	S	E	W	C
Capa		ÚLTIMA				
Profundidad	**[cm]**	15.0	15.0	15.0	15.0	15.0
Material (BG, SBG, RC Ó AF)		SBG				
Peso frasco y arena Inicial, W_s	**[g]**	5778	5745	5721	5692	5685
Peso frasco y arena restante, W_b	**[g]**	2227	2209	2128	2189	2247
Peso arena total usado, $W_1 = W_s - W_b$	**[g]**	*3551*	*3536*	*3593*	*3503*	*3438*
Constante del cono, W_7	**[g]**	1807	1807	1807	1807	1807
Peso arena en el hueco, $W_s = W_1 - W_7$	**[g]**	*1744*	*1729*	*1786*	*1696*	*1631*
Peso unitario aparente arena, g_1	**(g/cm³)**	1.360				
Volumen del hueco, V	**(cm^3)**	*1282*	*1271*	*1313*	*1247*	*1199*
Peso material extraído húmedo, W_5	**[g]**	2560	2532	2591	2482	2395
Contenido de humedad, w	**(%)**	*8.0%*	*7.2%*	*7.5%*	*7.0%*	*7.0%*
Peso material extraído seco, W_s	**(g)**	*2370*	*2362*	*2410*	*2320*	*2238*
Peso unitario Seco del material, g_d	**(g/cm3)**	*1.848*	*1.858*	*1.835*	*1.860*	*1.866*
PORCENTAJE DE COMPACTACIÓN	**[%]**	*96.2%*	*96.7%*	*95.5%*	*96.8%*	*97.1%*
Peso unitario seco óptimo material, $g_{d\ óptimo}$	**(g/cm3)**	1.922				
Contenido de humedad óptimo laboratorio, w	**(%)**	-				
MEDIA ARITMETICA		**1.850**				
n (Número de ensayos de densidad seca en el terreno)		**5.0**				
K (Factor que establece el límite inferior del intervalo de confianza)		**0.686**				
P (Constante de la compactación especificada)		**0.95**				
DESVIACIÓN ESTÁNDAR		**0.007**				
CRITERIO DE ACEPTACIÓN **Si Dm – (k x s) ≥ 0.95 De se acepta el lote (A≥B)** **Si Dm – (k x s) < 0.95 De se rechaza el lote (A<B)**		**A**	**1.846**	**≥**	**B**	**1.826**
CRITERIO DE ACEPTACIÓN		**SE ACEPTA LOTE**				

OBSERVACIONES

PARAMETROS TOMADOS DE LA ESPECIFICACIÓN INVIAS. EL FACTOR DEL LIMITE CONFIANZA SE CÁLCULO CON BASE EN EL LOTE MÍNIMO RECOMENDADO POR EL INVIAS.

REVISÓ Y APROBO – ING. CARLOS ALBERTO REYES RAMÍREZ
MAT. PROF. No. 25202-252433 CND

INGEOVINF S.A.S.	**PESO UNITARIO EN EL TERRENO**		
NIT: 901103336-0	**I.N.V. E -161 V-13**		
FORMATO DE MEDICIÓN Y RESULTADOS	Código: FML002	Vigencia: 01/03/2021	Versión: 001

CONTRATANTE:	CONSORCIO BOGOTÁ	VERSIÓN:	1
PROYECTO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES	ORDEN TECNICA:	OT-6016-2023
LOCALIZACIÓN:	PARQUE LISBOA	INFORME:	OT-6016-2023
DESCRIPCIÓN:	BASE GRANULAR	FECHA RECEPCIÓN:	10-nov-23
PROCEDENCIA:	CANTERA	FECHA ENSAYO:	10-nov-23

MÉTODO CONO Y ARENA I.N.V. E - 161 - 13

Prueba No.		**1**	**2**			
Localización		CANCHA	CANCHA			
Margen		SE	SW			
Capa		ÚLTIMA				
Profundidad	**[cm]**	15.0	15.0			
Material (BG, SBG, RC Ó AF)		BG				
Peso frasco y arena Inicial, W_s	**[g]**	5652	5631			
Peso frasco y arena restante, W_b	**[g]**	2203	2143			
Peso arena total usado, $W_1 = W_s - W_b$	**[g]**	*3449*	*3488*			
Constante del cono, W_7	**[g]**	1807	1807			
Peso arena en el hueco, $W_s = W_1 - W_7$	**[g]**	*1642*	*1681*			
Peso unitario aparente arena, g_1	**(g/cm³)**	1.360				
Volumen del hueco, V	**(cm^3)**	*1207*	*1236*			
Peso material extraído húmedo, W_5	**[g]**	2525	2588			
Contenido de humedad, w	**(%)**	*6.5%*	*6.2%*			
Peso material extraído seco, W_s	**(g)**	*2371*	*2437*			
Peso unitario Seco del material, g_d	**(g/cm3)**	*1.964*	*1.972*			
PORCENTAJE DE COMPACTACIÓN	**[%]**	*95.3%*	*95.7%*			
Peso unitario seco óptimo material, $g_{d\ óptimo}$	**(g/cm3)**	2.060				
Contenido de humedad óptimo laboratorio, w	**(%)**	-				
MEDIA ARITMETICA		**1.968**				
n (Número de ensayos de densidad seca en el terreno)		**2.0**				
K (Factor que establece el límite inferior del intervalo de confianza)		**1.160**				
P (Constante de la compactación especificada)		**0.98**				
DESVIACIÓN ESTÁNDAR		**0.006**				
CRITERIO DE ACEPTACIÓN **Si Dm – (k x s) ≥ 0.98 De se acepta el lote (A≥B)** **Si Dm – (k x s) < 0.98 De se rechaza el lote (A<B)**		**A**	**1.961**	**≥**	**B**	**2.019**
CRITERIO DE ACEPTACIÓN		**-**				

OBSERVACIONES

PARAMETROS TOMADOS DE LA ESPECIFICACIÓN INVIAS. EL FACTOR DEL LIMITE CONFIANZA SE CÁLCULO CON BASE EN EL LOTE MÍNIMO RECOMENDADO POR EL INVIAS.

REVISÓ Y APROBO – ING. CARLOS ALBERTO REYES RAMÍREZ
MAT. PROF. No. 25202-252433 CND

ÁREA DE GESTIÓN TÉCNICA
OT-6016-2023

Control de Calidad de Materiales

INGEOVINF S.A.S.

NIT: 901103336-0
INGENIERÍA GEOTÉCNICA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURAS

MEDICIÓN DE PESOS UNITARIOS INSITU
ESPECIFICACIÓN INVIAS 2013

REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

BOGOTA D.C. CARRERA 81I No. 58 J – 22Sur EMAIL ingeovinf@gmail.com jcreyesr@unal.edu.co
MÓVIL – 3123230703 – 3115563182

Los resultados corresponden únicamente a las muestras ensayadas

INGEOVINF S.A.S.	**PESO UNITARIO EN EL TERRENO**			
NIT: 901103336-0	**I.N.V. E -161 V-13**			
FORMATO DE MEDICIÓN Y RESULTADOS	Código: FML002	Vigencia: 01/03/2021	Versión: 001	

CONTRATANTE:	CONSORCIO BOGOTÁ	VERSIÓN:	1
PROYECTO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES	ORDEN TECNICA:	OT-6016-2023
LOCALIZACIÓN:	PARQUE PUERTA DEL SOL	INFORME:	OT-6016-2023
DESCRIPCIÓN:	SUB-BASE GRANULAR	FECHA RECEPCIÓN:	16-nov-23
PROCEDENCIA:	RECICLADOS INDUSTRIALES	FECHA ENSAYO:	16-nov-23

MÉTODO CONO Y ARENA I.N.V. E - 161 - 13

Prueba No.		**1**	**2**	**3**		
Localización		LOSA 1	LOSA 2	LOSA 3		
Margen		C	C	C		
Capa		ÚLTIMA				
Profundidad	**[cm]**	15.0	15.0	15.0		
Material (BG, SBG, RC Ó AF)		SBG				
Peso frasco y arena Inicial, W_s	**[g]**	5715	5645	5613		
Peso frasco y arena restante, W_b	**[g]**	2624	2504	2182		
Peso arena total usado, $W_1 = W_s - W_b$	**[g]**	*3091*	*3141*	*3431*		
Constante del cono, W_7	**[g]**	1807	1807	1807		
Peso arena en el hueco, $W_s = W_1 - W_7$	**[g]**	*1284*	*1334*	*1624*		
Peso unitario aparente arena, g_1	**(g/cm³)**	1.360				
Volumen del hueco, V	**(cm^3)**	*944*	*981*	*1194*		
Peso material extraído húmedo, W_5	**[g]**	1851	1928	2335		
Contenido de humedad, w	**(%)**	*7.0%*	*7.0%*	*7.0%*		
Peso material extraído seco, W_s	**(g)**	*1730*	*1802*	*2182*		
Peso unitario Seco del material, g_d	**(g/cm3)**	*1.832*	*1.837*	*1.827*		
PORCENTAJE DE COMPACTACIÓN	**[%]**	*95.3%*	*95.6%*	*95.1%*		
Peso unitario seco óptimo material, $g_{d\ óptimo}$	**(g/cm3)**	1.922				
Contenido de humedad óptimo laboratorio, w	**(%)**	-				
MEDIA ARITMETICA		**1.832**				
n (Número de ensayos de densidad seca en el terreno)		**3.0**				
K (Factor que establece el límite inferior del intervalo de confianza)		**0.949**				
P (Constante de la compactación especificada)		**0.95**				
DESVIACIÓN ESTÁNDAR		**0.003**				
CRITERIO DE ACEPTACIÓN **Si Dm – (k x s) ≥ 0.95 De se acepta el lote (A≥B)** **Si Dm – (k x s) < 0.95 De se rechaza el lote (A<B)**		**A**	**1.829**	**≥**	**B**	**1.826**
CRITERIO DE ACEPTACIÓN		**SE ACEPTA LOTE**				

OBSERVACIONES

PARAMETROS TOMADOS DE LA ESPECIFICACIÓN INVIAS. EL FACTOR DEL LIMITE CONFIANZA SE CÁLCULO CON BASE EN EL LOTE MÍNIMO RECOMENDADO POR EL INVIAS.

REVISÓ Y APROBO – ING. CARLOS ALBERTO REYES RAMÍREZ
MAT. PROF. No. 25202-252433 CND